



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 17 de enero de 2025

EDICION N° 11.195

RECORDATORIO IMPORTANTE A USUARIOS COSTOS DE PUBLICACIONES A PARTIR DEL 03/02/2025

El valor total a abonar se determinará en función al Tipo de Publicación y a la cantidad de días a publicar. En caso de incorporarse cuadros anexos al texto deberá abonar un adicional equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del costo total de Publicación.

Tipo de Publicación	Costo por día
1. Edictos comunes: (emplazamientos, citaciones, comunicaciones, etc.).	\$ 2.000.-
2. Edictos de subastas/remates.	\$ 4.000.-
3. Publicaciones generadas por IPGJ y RPC.	
a) Todo lo referido a Sociedades de cualquier tipo.	\$ 4.000.-
b) Convocatorias a Asambleas de Asociaciones.	\$ 1.000.-
4. Balances y publicaciones mayores a diez (10) páginas.	\$ 20.000.-
5. Otros.	\$ 1.000.-

Si desea acceder al texto completo de las normas remitirse a la Edición N° 11.189 de fecha 03/01/2025

Dr. Victor Hugo Martel

Director

JUDICIALES

EDICTO: EL DR. DANIEL FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **SEBASTIAN SZEMENIUK**, tel. 3644-804318, argentino, estado civil soltero, estudios universitarios completos, D.N.I. N° 23.795.581, ocupación comerciante, domiciliado 14 entre 25 y 27 del Barrio Obrero de esta ciudad, nacido en Resistencia el 02/02/1974, hijo de JuanSzemeniuk (V) y de MartaHermida (V)), en los autos caratulados "**SZEMENIUK SEBASTIAN S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 14787/2024-2, se ejecuta la Sentencia N° 40 del 23/08/2024 dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II)-CONDENAR a SEBASTIAN SZEMENIUK, D.N.I. N° 23.795.581, de demás circunstancias personales ya filiadas en autos, como AUTOR penalmente responsable del delito DESOBEDIENCIA JUDICIAL y HURTO SIMPLE EN CONCURSO REAL, DESOBEDIENCIA JUDICIAL Y HURTO SIMPLE EN CONCURSO REAL Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL, TODO CONCURSADO REALMENTE (Art. 239 y Art.162 en función del Art. 55; Art. 239 y Art.162 en función del Art. 55 y Art. 239 todos en función del Art.55 del C.P)(Expte. Principal N° 11675/2022-2), DESOBEDIENCIA JUDICIAL Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL CONCURSADO IDEALMENTE CON AMENAZAS SIMPLES, TODO EN CONCURSO REAL (Art. 239 y Art. 239 en función Art.149 bis, Primer párrafo, Primer supuesto y del Art. 54, todos en función del Art. 55, del C.P.)(Expediente N°9939/2023-2), DESOBEDIENCIA JUDICIAL (Art. 239 del C.P.)(Expediente N° 4089/2023-2) DESOBEDIENCIA JUDICIAL (Art. 239 del C.P.)(Expediente N°3354/2023-2), todos

Oficina Central: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco – CP 3500 *** Dirección Web <http://boletin.chaco.gov.ar>

CONCURSADOS REALMENTE en función al art. 55 del C.P., a cumplir la pena de UN (01) AÑO Y TRES (03) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA.- CON COSTAS.- III)-UNIFICAR PENAS estableciendo como PENA ÚNICA a cumplir por SEBASTIAN SZEMENIUK, D.N.I. N° 23.795.581 la de DOS (02) AÑOS Y DOS (02) MESES de PRISION de CUMPLIMIENTO EFECTIVO.- Siendo la misma comprensiva de la pena impuesta según Sentencia N° 26/22 de fecha 05/06/2022 en los autos "SZEMENIUK, SEBASTIAN S/DAÑO (SIGI)"- Expte. N° 8220/2021-2 (Principal): "SZEMENIUK, SEBASTIAN S/DESOBEDIENCIA JUDICIAL (SIGI)"- Expte. N 8461/2021 (Por Cuerda); "SZEMENIUK, SEBASTIAN S/DESOBEDIENCIA JUDICIAL TRES HECHOS EN CONCURSO REAL (SIGI)"- Expte. N° 2078/2022-2 (Por Cuerda) y "SZEMENIUK, SEBASTIAN S/DESOBEDIENCIA JUDICIAL TRES HECHOS EN CONCURSO REAL (SIGI)"- Expte. N° 10087/2021-2 (Por Cuerda) del registro del Juzgado Correccional de Primera de ésta Ciudad a cargo del Dr. Carlos Enrique Verbeek, y la de los presentes caratulados.- IV)-DECLARAR a SEBASTIÁN SEMENIUK D.N.I. N° 23.795.581 REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ en los términos del art. 50 del Código Penal..." Fdo.: Dr. Carlos A. De Cesare -Juez- Dra. Michlig Tonelli Maria Rosa -Secretaria- Presidencia Roque Sáenz Peña, 14 de Enero de 2025.

Dr. Cristian Ariel Kiriluk
Secretario Subrogante

s/c

E:17/01 V:27/01/2025

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

E & C CONSTRUCTORA S.A.S.

EDICTO: 24hs - Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte E3-2024-77413-AE, ID 34662, se hace saber por un día qué por Instrumento Constitutivo celebrado el día 14 de octubre de 2024, Sr. Erceg, Dante Adrián, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°31.800.550, CUIT/CUIL N°20-31800550-9, de estado civil casado, Profesión Constructor, domiciliado en MZ 39 PC 07 S/N 48 Viviendas de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, el Sr. Carballo, Francisco Maximiliano, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°44.801.993, CUIT/CUIL N°20-44801993-5, de estado civil soltero, Profesión Maestro Mayor de Obras, domiciliado en 61 entre 22 y 24 S/N, Barrio 50 Viviendas FONAVI de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco y el Sr. Carballo, Pedro Omar, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°44.801.992, CUTT/CUIL N° 20-44801992-7, de estado civil soltero, Profesión Maestro Mayor de Obras, domiciliado en 61 entre 22 y 24 S/N, Barrio 50 Viviendas FONAVI de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, han constituido una Sociedad por Acciones Simplificadas que se denominará "**E & C CONSTRUCTORA S.A.S.**". **DOMICILIO:** La sociedad estará domiciliada en Colectora Sur entre 30 y 32 Barrio Matadero de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco y tendrá un plazo de duración de 99 años. **OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico brindado por Maestros Mayores de obra y constructores. Servicios relacionados con la construcción. Construcción de obras públicas y privadas, con y sin provisión de materiales. **CAPITAL SOCIAL:** El capital social estará integrado por la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000), divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS MIL (\$1.000.-) cada una. Los accionistas constituyentes, han suscripto 7.000 acciones por un valor nominal de PESOS MIL (\$1.000.-), cada una, capital que se encuentra suscripto en su totalidad e integrado en este acto en un 25%, mediante depósito en la cuenta del Registro Público en el NBCH obligándose a integrar el saldo restante en un plazo no mayor a dos (2) años. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas, no endosables. La cantidad de votos por acción es de uno. El Sr. Sr. Erceg, Dante Adrián, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°31.800.550, CUIT/CUIL N°20-31800550-9, suscribe 2.380 acciones de PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal cada una, representando un Importe de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$2.380.000), el Sr. Carballo, Francisco Maximiliano, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°44.801.993, curvan N°20-44801993-5 el Sr. Carballo, Francisco Maximiliano, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°44.801.993, CUIT/CUIL N°20-44801993-5, suscribe 2.380 acciones de PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal cada una, representando un Importe de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$2.380.000) y el Sr. Carballo, Pedro Omar, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°44.801.992, CUIT/CUIL N°20-44801992-7, suscribe 2.240 acciones de PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal cada una, representando un Importe de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$2.240.000). El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por el Sr. Erceg, Dante Adrián, mayor de edad con Documento Nacional de Identidad N°31.800.550, de estado civil casado, Profesión Constructor, domiciliado en Mz 39 PC 07 S/N 48 Viviendas de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco y el cargo de la ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por el Sr Carballo, Francisco Maximiliano, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°44.801.993, de Estado Civil soltero, Profesión Maestro Mayor de Obras, domiciliado en 61 entre 22 y 24 S/N, Barrio 50 Viviendas FONAVI, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco; ambos presentes en este acto constitutivo, quienes aceptan el cargo y con un plazo de duración por 30 años. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. La sociedad prescinde de la sindicatura. Resistencia, 10 de Enero de 2025

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

R. N°: 208.689

E:17/01/2025

ASOCIACION CIVIL DISTRITO 4845 DE ROTARY INTERNACIONAL
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente el Decimocuarto (15^{to}-) Ejercicio Económico, cerrado al 30 de junio de 2024, que se celebrará en el domicilio de la "Asociación de Ex Soldados Combatientes de Malvinas", sito en Dónovan 970 de la ciudad de Resistencia el día 25 de febrero de 2025, a partir de las veintitún horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para aprobar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Razones de la celebración de la Asamblea fuera de tiempo reglamentario.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e informe de la Comisión Fiscalizadora de Cuentas del Ejercicio N° 15 cerrado el 30 de junio de 2024.
- 4) Elección de dos socios para conformar la Comisión Escrutadora establecida en el Artículo N° 30 del Estatuto Social.
- 5) Elección de los siguientes cargos por terminación de mandato: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, Un Tesorero, un Vocal Titular, un Vocal Suplente, tres Revisores de Cuentas Titulares, y un Revisor de Cuentas Suplente.

Nota: transcurrida una hora de la prevista para la realización de la Asamblea, y tal lo prevé nuestro Estatuto Social, la misma se realizará con el número de Socios presentes.

Isidoro Wojtun
Secretario

Daniel Toledo
Presidente

R. N°: 208.684

E:17/01/2025

————— >*< —————
COOPERATIVA AGRÍCOLA Y PROVISIÓN DE
SERVICIOS PÚBLICOS SAN BERNARDO LIMITADA

San Bernardo - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Matrícula 1803 – I. N. A. E. S. - C. U. I. T. N° 30-53313409/9, AVENIDA CHACO N° 28 - San Bernardo – Chaco Actividad Principal: Acopio, Desmote y Comercialización de Fibras de Algodón Estimados asociados: Acorde con los Estatutos sociales que prescriben la forma de realización de las Asambleas, el Consejo de Administración resolvió convocar a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la Sede Social, sito en calle Chaco N° 28 de San Bernardo, el día 29 de ENERO de 2025 a las 19,30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de 2 (dos) asociados para firmar el acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables, Estados de Resultados, Cuadros anexos, Proyecto de distribución de Excedentes; Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor; todos correspondientes al ejercicio económico finalizado el día 31/08/2024
3. Elección de dos (2) asociados para integrar la Mesa Receptora y Escrutadora de Votos con motivo del Acto Eleccionario.
4. Alta y/o baja de asociados
5. Renovación de las siguientes autoridades del Consejo de Administración **PRESIDENTE:** Gergoff Pecherincoff, Gustavo Benito; **SECRETARIO:** Tourn, Walter Eduardo; **VOCAL TITULAR PRIMERO:** Gawryluk, Sergio Nelson; **VOCAL TITULAR TERCERO:** Gawryluk, Esteban; **VOCAL SUPLENTE PRIMERO:** Vallejos, Joaquín, **VOCAL SUPLENTE SEGUNDO:** Vallejos Hugo; y de la Comisión Fiscalizadora **SINDICO TITULAR:** Pinczuk, German Darío y **SINDICO SUPLENTE:** Pinczuk, Emilio Luis. todos por terminación del mandato.

NOTA: Para sesionar a la fijada en la convocatoria la Asamblea deleará tener quórum legal formado por la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) Hora después de fijada la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de asociados asistentes a la asamblea convocada de acuerdo a lo que prescribe el Estatuto.

Tourn, Walter Eduardo
Secretario

Gergoff Pecherincoff, Gustavo Benito
Presidente

R. N°: 208.685

E:17/01/2025

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL UNIDAD EJECUTORA LOCAL LAS GARCITAS

Las Garcitas - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento a las disposiciones estatutarias se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria de socios a realizarse el día 31 de Enero de 2025 a las 20,00 horas en la localidad de las Garcitas, en el Local de la Municipalidad sito en Avenida San Martin s/n, de la Localidad de Las Garcitas - Chaco, a efectos de considerarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos socios presentes para firmar conjuntamente con el Secretario y Presidente de la Asamblea. -
2. Informar los motivos por los cuales se realiza la asamblea fuera de término.

3. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Décimo Noveno Ejercicio Económico finalizado el treinta y uno de julio de dos mil veinte y al Vigésimo Tercer Ejercicio Económico finalizado el treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro.
4. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Socios, determinación de la fecha y Orden del Día. -

Steinle, Leonardo Alberto

Presidente

R. N°: 208.686

E:17/01/2025

————— >*< —————
FORO MUJERES DE LAS AMERICAS
 CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se comunica a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Enero de 2025 a las 20Hs en la sede social sito en Cervantes 531 de Resistencia.

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta conjuntamente con la presidenta y la secretaria.
2. Aprobación de la memoria anual, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Nro 27, finalizado el día 30/09/2024
3. Elección de autoridades de comisión directiva y comisión revisora de cuenta.

Marta Pereyra

Presidente

R. N°: 208.687

E:17/01/2025

————— >*< —————
"8 DE SEPTIEMBRE ASOCIACION CIVIL"
 CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de 8 de Septiembre asociación civil tiene el agrado de invitar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25/01/2025 en el domicilio sito en Mz 13 Qta 4 Dpto 01-02 B° Güiraldes de Resistencia-Chaco a partir de las 17.00 hs, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del acta anterior
2. Designación de dos asociados para firmar el acta junto con Presidente y Secretario 2-Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Estados Contables, cuadros anexos, Informe de la Comisión Revisora de cuentas, correspondiente a los ejercicios finalizados 30/06/2024. Eduardo Galarza - Presidente, Carina Martínez-Secretaria. -

Galarza Eduardo

Presidente

R. N°: 208.688

E:17/01/2025

————— >*< —————
CAMARA DEL COMERCIO AUTOMOTOR Y AFINES DEL CHACO
 CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la CAMARA DEL COMERCIO AUTOMOTOR Y AFINES DEL CHACO inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, bajo la Matrícula N° 1.936 Decreto 2.269/99, comunica a los señores asociados que el día viernes 14 de febrero de 2.025 a las 20:00 hs. en la sede social, cito en calle Arbo y Blanco 975 de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, y siguiendo con lo establecido en el artículo 35 del Estatuto Social, se celebrará la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de autoridades de la Asamblea, Presidente y Secretario.
- 2) Elección de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.
- 3) Motivos de la Asamblea fuera de término.-
- 4) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas (art, 32 del Estatuto). Correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.-.
- 5) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas (art. 32 del Estatuto). Correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2.024.-.
- 6) Elección y Renovación de Miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.

Firmas sin aclaración

Presidente - Secretario

R. N°: 208.690

E:17/01/2025

————— >*< —————
UNION DE RUGBY DEL NORDESTE.
 CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La UNION DE RUGBY DEL NORDESTE convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo lunes 03 de febrero de 2025, a las 20.00 horas, en el domicilio del SIXTY RUGBY CLUB sito en Villa Fabiana Norte, Av. Vélez Sarfield-prolongación de la localidad de Resistencia, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el acta de asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Tratamiento de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio cerrado al 31/10/2024.

Luis García Borghes*Presidente***R. N°: 208.691****E:17/01/2025**

————— >*< —————

ASOCIACIÓN CIVIL DE DEPORTES ELECTRÓNICOS NORTE CLUB
COMUNICA EXTRAVÍO DE LIBROS

La Asociación Civil de Deportes Electrónicos Norte Club CUIT: 30-71663167-9 informa a sus asociados el extravío de los Libros de: Registro de Asociados N° 1 y Libro de Inventarios y Balances N° 1, es por ello que se radica la respectiva denuncia y con posterioridad se solicita rubrica de nuevos libros en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. Quedando constancia en Acta de fecha 10/01/2025. -

Matías Sebastián Miró*Presidente***R. N° 208.692****E:17/01/2025**

————— >*< —————

CARSA S.A.
CONVÓCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Sres. Accionistas de Carsa S.A. a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 24 de enero de 2025, a las 12 hs a efectuarse a distancia por medio de la de videollamada: plataforma audiovisual google meet, enlace de videollamada: <https://meet.google.com/jyg-mzpq-fyv>, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2°) Consideración de la memoria, estado de situación financiera, estado de resultados integrales, estado de cambios del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo por el ejercicio terminado al 31 de agosto de 2024 y las notas complementarias, reseña informativa, información adicional requerida por el art. 68 Cap. IV del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe del Auditor sobre los Estados Contables correspondientes al ejercicio social N° 46° finalizado el 31 de agosto de 2024.
- 3°) Aprobación de la gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora.
- 4°) Consideración de los honorarios al directorio
- 5°) Consideración de los honorarios de la comisión fiscalizadora.
- 6°) Consideración de los resultados del ejercicio.
- 7°) Determinación del auditor externo del próximo ejercicio con cierre el 31/08/2025.

José María Franchino*Presidente***R. N°: 208.663****E:08/01 V:17/01/2025**

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRARACIONES

SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION*Provincia del Chaco*

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES

LICITACION PÚBLICA N° 12/2025

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Salud.

OBJETO: adquisición de treinta y tres (33) unidades del medicamento: imiglucerasa 400 ul. (cerezyme), destinado a cubrir el tratamiento trimestral de las pacientes: Kiara Yailin Mendoza, D.N.I. N° 59.211.695; y Fabiana Luz Barbeti Martinez, D.N.I. N° 50.623.890, quienes cursan un tratamiento prolongado en el Servicio Hemato – Oncológico, perteneciente al Hospital Pediátrico: “Dr. Luis Avelino Castelán” dependiente del Ministerio de Salud.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos setenta y dos millones seiscientos ochenta mil quinientos ochenta y seis (\$72.680.586).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 28 de enero de 2025, a las 9:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o

Interjurisdiccionales hasta el día 28/1/2025, a las 9:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 17/1/2025, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$5.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

LICITACION PÚBLICA N° 13/2025

ORGANISMO SOLICITANTE: Servicio Penitenciario y de Readaptación Social.

OBJETO: adquisición de equipo de seguridad y protección corporal: quince (15) unidades de chalecos balísticos nivel RB3, destinados al uso de los agentes pertenecientes a la División Cuerpo de Operaciones Penitenciarias, dependientes del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos catorce millones doscientos treinta y cinco mil (\$14.235.000).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 28 de enero de 2025, a las 11:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 28/1/2025, a las 11:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 17/1/2025, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$5.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

LICITACION PÚBLICA N° 14/2025

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Salud.

OBJETO: puesta en funcionamiento, reparación y mantenimiento preventivo y periódico de equipos de aire acondicionados individuales, que rondan desde las dos mil quinientas (2.500) a las dieciocho mil (18.000) frigorías, heladeras – freezer y cámaras de refrigeración, pertenecientes a varios Servicios y Sectores que conforman las instalaciones del Hospital de "Dr. Julio C. Perrando", dependiente del Ministerio de Salud, para un periodo estimado de doce (12) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos doscientos ochenta y siete millones setecientos sesenta y un mil ochenta y tres con veinte centavos (\$287.771.083,20).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 29 de enero de 2025, a las 9:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 29/1/2025, a las 9:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 17/1/2025, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos siete mil (\$7.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

LICITACION PÚBLICA N° 15/2025

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Seguridad.

OBJETO: adquisición de un (1) vehículo camioneta, tipo Pick – Up, 4 X 4, cabina doble, motor eléctrico turbo diésel "0" Km, para la División Cuerpo de Operaciones Penitenciarias, destinado al traslado y movilización de personas privadas de la libertad de alta peligrosidad y todo traslado que se suscite en las actividades diarias que realiza esta Institución perteneciente al Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, dependiente del Ministerio de Seguridad.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ciento cincuenta y nueve millones seiscientos treinta mil novecientos (\$159.630.900).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 29 de enero de 2025, a las 11:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 29/1/2025, a las 11:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 17/1/2025, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gov.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos siete mil (\$7.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

LICITACION PÚBLICA N° 16/2025

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Seguridad.

OBJETO: locación de un (1) inmueble, destinado al funcionamiento de la Dirección Personal, así como también diferentes Divisiones y Secciones del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, por un periodo estimado de veinticuatro (24) meses, con opción a doce (12) meses más de prórroga.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos treinta y seis millones ciento noventa y seis mil ciento setenta y seis (\$36.196.176).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 30 de enero de 2025, a las 9:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 30/1/2025, a las 9:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 17/1/2025, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gov.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$5.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

Christian Javier Mescher - Director A/C

s/c

E:17/01/2025

>*<

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Provincia del Chaco

LOTERIA CHAQUEÑA

LICITACION PUBLICA N° 3⁶/2025

OBJETO: Donde se solicita la Provisión, Instalación y Puesta en Funcionamiento de SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE FACHADAS para el edificio de Frondizi N°55, propiedad de Lotería Chaqueña.

APERTURA: Día 24 de Enero del 2025 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.

PLIEGOS: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL) cada sobre.

RECEPCION DE SOBRES: Hasta el día 24 de Enero del 2025 a las 10,00 hs. por ante el Departamento de Mesa de Entradas y Salidas sito en Güemes N° 46—Planta Baja- Resistencia - Chaco.

INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES: Departamento de Compras y Patrimonio de LOTERIA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 — 2° Piso - RESISTENCIA - CHACO - TE 0362-4446750/59 interno 1063-1049 o por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar

CP. Natalia Raquel Mascotena

Directora de Administración

Cra. Silvia Beatriz Navarro

Gerente Financiero Contable

s/c

E:17/01/2025

>*<

PODER JUDICIAL

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/25 - EXPEDIENTE N° 04/25

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA PARA 4 BIMESTRES

DESTINO: DEPOSITO DE SUMINISTROS- DISTINTAS DEPENDENCIAS

FECHA DE APERTURA: 05 DE FEBRERO DE 2025

HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
- 2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar
EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel sellado Provincial.
- 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.
- 5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 60.000.000,00 (Pesos sesenta millones).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/25 - EXPEDIENTE N° 05/25**OBJETO:** ADQUISICION DE TONERS 4 BIMESTRES**DESTINO:** DEPOSITO DE SUMINISTROS-**FECHA DE APERTURA:** 04 de febrero de 2025**HORA:** 10:00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
- 2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar
EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.
- 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.
- 5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 193.700.000,00 (Pesos ciento noventa y tres millones setecientos mil).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/25 - EXPEDIENTE N° 06/25**OBJETO:** ADQUISICION DE ART. DE LIMPIEZA 4 BIMESTRES**DESTINO:** DEPOSITO DE SUMINISTROS-**FECHA DE APERTURA:** 06 de febrero de 2025**HORA:** 09:00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
- 2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar
EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.
- 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.
- 5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 82.000.000,00 (Pesos ochenta y dos millones).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/25 - EXPEDIENTE N° 03/25**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL PARA 4 BIMESTRES**DESTINO:** DEPOSITO DE SUMINISTROS- DISTINTAS DEPENDENCIAS**FECHA DE APERTURA:** 05 DE FEBRERO DE 2025**HORA:** 11:00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
- 2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar
EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel sellado Provincial.
- 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.
- 5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 22.000.000,00 (Pesos veintidós millones).

C.P. Carla Fernandez Larre - Dpto. Compras y Suministros

s/c

E:17/01 V:27/01/2025

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, SEGUROS Y PRESTAMOS (INSSSEP)*Provincia Del Chaco*

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA N° 02/25

Expediente N° 22651/24 - Resolución de Directorio N° 6740/24

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de combustible (7.800 Diesel y 6.240 Nafta)**CONSULTAS:** Oficina de Compras y Suministros -Av 9 de Julio 347 — InSSSeP Tel. 362 -4681414.-**APERTURA DE LOS SOBRES:** 29/01/25 - HORA: 10:00 LUGAR: Oficina de Compras y Suministros InSSSeP. -**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** Oficina de Compras y Suministros InSSSeP -Av. 9 de Julio 347.-**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 22.894.872,00)./H-**PRECIO DEL PLIEGO:** sin costo.-**Lic. Nadia Maccio***A/C Dirección de Administración*

s/c

E:15/01 V:24/01/2025

—>*<—

PODER JUDICIAL*Provincia del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 015/25 - EXPEDIENTE N° 002/25****OBJETO:** CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA Y SOPORTE AVANZADO DE DESARROLLO DE APLICACIONES, SISTEMAS Y BASE DE DATOS.**DESTINO:** DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-**FECHA DE APERTURA:** 05 de febrero de 2025**HORA:** 09:00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **CIUDAD AUTÓNOMAS DE BUENOS AIRES:** - CASA DEL CHACO – Domicilio: Callao N° 3223) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.5) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.6) **MONTO ESTIMADO:** \$ 29.700.000,00 (Pesos veintinueve millones setecientos mil).**Walter Marcelo Duran -Dpto. Compras y Suministros**

s/c

E:15/01 V:24/01/2024

—>*<—

PODER JUDICIAL*Provincia del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/25 - EXPEDIENTE N° 001/25****OBJETO:** ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Y PRODUCTOS FORTINET**DESTINO:** DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-**FECHA DE APERTURA:** 07 de febrero de 2025**HORA:** 09:00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **CIUDAD AUTÓNOMAS DE BUENOS AIRES:** - CASA DEL CHACO – Domicilio: Callao N° 3223) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.5) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.6) **MONTO ESTIMADO:** \$ 38.400.000,00 (Pesos treinta y ocho millones cuatrocientos mil).**Walter Marcelo Duran - Dpto. Compras y Suministros**

s/c

E:13/01 V:22/01/2024

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Provincia del Chaco

Licitaciones

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2025 - RESOLUCIÓN N° 0038/2025-

OBJETO: Adquisición de tres (3) tractores agrícolas, tres (3) desmalezadoras de tres (3) puntos y un (1) acoplado.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Ochenta y Tres Millones Cuatrocientos Seis Mil Setecientos Setenta y Siete con Sesenta centavos (\$ 83.406.777,60)

VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego se podrá realizar en la Dirección de Compras. En caso de ofertar por la totalidad de los equipos licitados, corresponderá abonar el porcentaje del 1%0 (uno por mil) del valor del renglón. El que adquiera pliego por renglones en especial no podrá ofertar por los demás.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 31 de enero de 2025, a las 10:00 horas. -

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico dir.comprasyadq@gmail.com — Teléfono 3624-458247

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/2025 - RESOLUCIÓN N° 0014/2025-

OBJETO: Adquisición de diez (10) motocicletas 110 cc., mono cilíndrico, 4 tiempos, refrigerado por aire; 110 cc., 4 velocidades, embrague automático, freno delantero (tambor); freno trasero (tambor), suspensión delantera (horquilla hidráulica), suspensión trasera (amortiguadores hidráulicos), que incluya casco y patente.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Diecisiete Millones Noventa Mil (\$ 17.090.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, Diecisiete Mil Noventa (\$ 17.090,00)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 31 de enero de 2025, a las 10:00 horas. -

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico dir.comprasyadq@gmail.com — Teléfono 3624-458247

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/2025 - RESOLUCIÓN N° 0026/2025-

OBJETO: Locación de inmueble aproximadamente de diez (10) o más mts. de frente, por 30 metros o' más de largo, que cuente con una o dos plantas, con sala de reuniones, tres o más baños y cocina, que se encuentre ubicado en la Ciudad de Resistencia, dentro de un radio de 15 (quince) cuadras al Municipio, Avenida Italia N° 150, por el periodo de doce (12) meses.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Diecisiete Millones Novecientos Diecisiete Mil Ciento Veintiséis con Cincuenta y Dos centavos (\$ 17.917.126,52)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, Diecisiete Mil Novecientos Diecisiete con Doce centavos (\$ 17.917,12)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 3 de febrero de 2025, a las 10:00 horas. -

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico dir.comprasyadq@gmail.com — Teléfono 3624-458247

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/2025 - RESOLUCIÓN N° 0027/2025-

OBJETO: Locación de inmueble aproximadamente de diez (10) o más metros de frente, por 40 metros o más de largo, que cuente con dos (2) oficinas, cocina, baño y salón grande, que se encuentre ubicado en la Ciudad de Resistencia, dentro de un radio de 15 (quince) cuadras al Municipio, Avenida Italia N° 150, por el periodo de doce (12) meses.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Dieciséis Millones Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con Cincuenta y Tres centavos (\$ 16.044.463,53)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, Dieciséis Mil Cuarenta y Cuatro con Cuarenta y Seis centavos (\$ 16.044,46)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 3 de febrero de 2025, a las 10:00 horas. -

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico dir.comprasyadq@gmail.com — Teléfono 3624-458247

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/2025 - RESOLUCIÓN N° 0049/2025-

OBJETO: Provisión de dos mil (2.000) resmas de papel oficio-legal 75 grs.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Quince Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil (\$15.134.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, Quince Mil Ciento Treinta y Cuatro (\$ 15.134,00)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 3 de febrero de 2025, a las 11:00 horas. -

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico dir.comprasyadq@gmail.com — Teléfono 3624-458247

Guillermo Cabaña - Director de Prensa y Propaganda

s/c

E:17/01 V:20/01/2025

MUNICIPALIDAD DE MACHAGAI
Provincia del Chaco
ORDENANZA MUNICIPAL N°6.678/2024

MACHAGAI, 30 de julio de 2024.-

VISTO:

El Expediente Administrativo de la Dirección de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Machagai N°30.523/2003, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Despacho de la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, del día 10/07/2024, trató el Expediente de la Solicitante, Sra. ORTIZ, NORMA GRACIELA, DNI N°24.544.677, S/ Parcela 16- Manzana 28 - Sección 13- Circunscripción XVII, de esta Ciudad de Machagai;

Que, la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, atento a los antecedentes documentales de la causa, RESUELVE: REVOCAR Parcialmente la Ordenanza Municipal N°2.498/08, de fecha 13/08/2008, donde se AUTORIZA al Intendente Municipal de Machagai Dr. HECTOR JUSTINO VEGA — D.N.I. N°12.120.703, a suscribir el respectivo convenio para "LA EJECUCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN 100 (Cien) VIVIENDAS DE MACHAGAI - PROVINCIA DEL CHACO", enmarcado en el PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR", destinado a los beneficiarios consignados según planilla anexa, "ANEXO I", la cual cuenta de 03 Fojas- en su Planilla Anexa I, Orden Beneficiario N°99) Sra. FALCON, ROSA D.N.I N°4.174.231.- Todo a los efectos de regularizar el inmueble en cuestión;

Que, no existiendo impedimento legal alguno y habiendo sido tratado y aprobado el Despacho de la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, por Unanimidad de los Miembros del Cuerpo, en Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante Municipal, del día 15/07/2024 constando en Acta N°021/2024, y;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MACHAGAI
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: REVOCAR Parcialmente la Ordenanza Municipal N°2.498/08, de fecha 13/08/2008, donde se AUTORIZA al Intendente Municipal de Machagai Dr. HECTOR JUSTINO VEGA - D.N.I. N°12.120.703, a suscribir el respectivo convenio para "LA EJECUCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN 100 (Cien) VIVIENDAS DE MACHAGAI - PROVINCIA DEL CHACO", enmarcado en el PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR", destinado a los beneficiarios consignados según planilla anexa, "ANEXO I", la cual cuenta de 03 Fojas- en su Planilla Anexa I, Orden Beneficiario N°99) Sra. FALCON, ROSA D.N.I. N°4.174.231.- Todo a los efectos de regularizar el inmueble en cuestión. -

ARTICULO 2°: NOTIFICAR a través de la Dirección de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Machagai, de lo resuelto, a la Sra. FALCON, ROSA D.N.I N°4.174.231, a los efectos legales que correspondan.-

ARTICULO 3°: REFRENDAR la presente Ordenanza por el Secretario de Concejo Municipal, Sr. Dardo Luís Fernández. -

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE al Ejecutivo Municipal para EXAMEN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACION.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°6.679/2024

NIACHAGAI, 30 de julio de 2024.-

VISTO:

El Expediente Administrativo de la Dirección de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Machagai N°18.132/1984, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Despacho de la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, del día 10/07/2024, trató el Expediente del Solicitante, Sr. CABRAL, FERNANDO DANIEL DNI N°33.243.042, S/ Parcela 7- Manzana 1 - Quinta 48 - Sección B- Circunscripción 1, de esta Ciudad de Machagai;

Que, la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, atento a los antecedentes documentales de la causa, RESUELVE: REVOCAR la Resolución Municipal N°306/84, de fecha 08 de Noviembre de 1984, donde se CONCEDE EN VENTA a Miguel Ángel HOLMEDILLA, DNI 16.987.502, el inmueble constituido como la parcela 7, de la manzana 1, de la quinta 48 de la localidad, nomenclatura catastral, parcela 7 - manzana 1 - quinta 48 - sección B - circunscripción I, Departamento 25 de mayo, según plano de mensura 24-9-78, aprobado el 14 de julio de 1981, con medidas de 12,50 x 50 mts y superficie de 625 m2 (Seiscientos Veinticinco Metros Cuadrados), en las condiciones vigentes y el precio de \$a 30 el metro cuadrado o sea un total de 5a18.750, para vivienda familiar, a continuación se detallan los límites y linderos de dicho inmueble: al Nord-Oeste calle en medio comparte de la quinta 47, al Nord-Este con fondo de la parcela 1, 2, 3 y 4 al Sud-Este con la parcela 5 y al Sud-Oeste con la parcela 6 los tres últimos rumbos dentro de su misma manzana.- Todo a los efectos de regularizar el inmueble en cuestión;

Que, no existiendo impedimento legal alguno y habiendo sido tratado y aprobado el Despacho de la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, por Unanimidad de los Miembros del Cuerpo, en Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante Municipal, del día 15/07/2024 constando en Acta N°021/2024, y;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MACHAGAI
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: REVOCAR la Resolución Municipal N°306/84, de fecha 08 de Noviembre de 1984, donde se CONCEDE EN VENTA a Miguel Ángel HOLMEDILLA, DNI 16.987.502, el inmueble constituido como la parcela 7, de la manzana 1, de la quinta 48 de la localidad, nomenclatura catastral, parcela 7 - manzana 1 quinta 48 - sección 8 - circunscripción I, Departamento 25 de mayo, según plano de mensura 24-9-78, aprobado el 14 de julio de 1981, con medidas de 12,50 x 50 mts y superficie de 625 ma (Seiscientos Veinticinco Metros Cuadrados), en las condiciones vigentes y el precio de \$a 30 el metro cuadrado o sea un total de \$a18.750, para vivienda familiar, a continuación se detallan los límites y linderos de dicho inmueble: al Nord-Oeste calle en medio comparte de la quinta 47, al Nord-Este con fondo de la parcela 1, 2, 3 y 4 al Sud-Este con la parcela 5 y al Sud-Oeste con la parcela 6 los tres últimos rumbos dentro de su misma manzana.- Todo a los efectos de regularizar el inmueble en cuestión. -

ARTICULO 2°: NOTIFICAR a través de la Dirección de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Machagai, de lo resuelto, al Sr. Miguel Ángel HOLMEDILLA, DNI 16.987.502, a los efectos legales que correspondan.-

ARTICULO 3°: REFRENDAR la presente Ordenanza por el Secretario de Concejo Municipal, Sr. Dardo Luís Fernández.-

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE al Ejecutivo Municipal para EXAMEN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACION.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°6.685/2024

MACHAGAI, 13 de agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente Administrativo de la Dirección de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Machagai N°30.896/2004, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Despacho de la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, del día 31/07/2024, trató el Expediente de la Solicitante, Sra. ORTIZ, MERCEDES ROMINA, DNI N°34.388,519, S/ Parcela 3 - Manzana 1 - Chacra 23 - Sección 93" - Circunscripción XVII, de esta Ciudad de Machagai;

Que, la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, atento a los antecedentes documentales de la causa, RESUELVE: REVOCAR la Ordenanza Municipal N°3.916/2012, de fecha 04 de diciembre de 2012, Donde se ADJUDICA EN VENTA a la Sra. Ali, BELKY MIRIANS, DNI N°17.943,236, de nacionalidad Argentina, estado civil: Soltera, nacida el día 16 de Julio de 1.965, con domicilio en Pueblo Viejo, de esta ciudad, el inmueble constituido por la Parcela 4- Manzana 1 - Chacra 23 - Sección "B" - Circunscripción XVII, de esta ciudad de Machagai, Departamento 25 de Mayo, Provincia del Chaco, con una superficie de 180,00 M2 (ciento ochenta metros cuadrados), según Plano de Mensura 24-34-10, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia, el día 28/12/2011, con destino a Vivienda Familiar, concesión que se otorga de conformidad con lo preceptuado en la Ley 269/59 y Ordenanzas complementarias vigentes en la comuna.- Todo a los efectos de regularizar en inmueble en cuestión.;

Que, no existiendo impedimento legal alguno y habiendo sido tratado y aprobado el Despacho de la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, por Unanimidad de los Miembros del Cuerpo, en Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante Municipal, del día, 05/08/2024, constando en Acta N°023/2024, y;

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MACHAGAI
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°: REVOCAR la Ordenanza Municipal N°3.916/2012, de fecha 04 de diciembre de 2012, Donde se ADJUDICA EN VENTA a la Sra. ALÍ, BELKY MIRIANS, DNI N°17.943.236, de nacionalidad Argentina, estado civil: Soltera, nacida el día 16 de Julio de 1.965, con domicilio en Pueblo Viejo, de esta ciudad, el inmueble constituido por la Parcela 4 - Manzana 1 - Chacra 23 - Sección "B" - Circunscripción XVII, de esta ciudad de Machagai, Departamento 25 de Mayo, Provincia del Chaco, con una superficie de 180,00 M.2 (ciento ochenta metros cuadrados), según Plano de Mensura 24-34-10, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia, el día 28/12/2011, con destino a Vivienda Familiar, concesión que se otorga de conformidad con lo preceptuado en la Ley 269/59 y Ordenanzas complementarias vigentes en la comuna.-Todo a los efectos de regularizar en inmueble en cuestión. -

ARTICULO 2°: NOTIFICAR a través de la Dirección de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Machagai, de lo resuelto, a la Sra. ALÍ, BELKY MIRIANS, DNI N°17.943,236, a los efectos legales que correspondan.-

ARTICULO 3°: REFRENDAR la presente Ordenanza por el Secretario de Concejo Municipal, Sr. Dardo Luís Fernández.-

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE al Ejecutivo Municipal para EXAMEN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACION.-

Dardo Luis Fernandez
Secretario

Maximiliano Pablo Kapor
Presidente

s/c

E:15/01 V:20/01/2025

**CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DE IMAGEN ANEXO I CONTENIENDO
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

ANEXO I**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

"2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"
Ley N° 3988-A

Número: DEC-2024-2621-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Lunes 30 de Diciembre de 2024

Referencia: DEJA SIN EFECTO DECRETO 408/22

VISTO: La actuación electrónica N°E23-2024-23166-Ae, la Ley N°332-A, el Decreto N°408/22; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma se propicia dejar sin efecto las designaciones de tres (3) profesionales como miembros de la junta de valuaciones realizadas por Decreto N°408/22;

Que conforme surge de la actuación N°E23-2022-4763-Ae, en e-parte 42 el agente Orlando Horacio Guamieri, DNI N° 22.687.076, es el único perteneciente a este Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, revistando en calidad de planta permanente, siendo sus haberes liquidados en forma normal mensual con el resto del personal, y su prestación de servicios es certificada desde la Dirección de Asuntos Jurídicos, por el Dr. Arturo Martínez;

Que asimismo, de la actuación mencionada precedentemente, se advierte el informe de la Dra. Zulma Dora Lescano A/C Dirección Unidad de Recursos Humanos CUOF 1657 del Ministerio de Educación la cual informa respecto a la Sra. María Noemí Mildemberger, DNI N° 28.397.839, personal de Planta Permanente, quien posee una situación de revista en el Escalafón General de la Administración Pública, percibiendo sus haberes normalmente, en un Cargo 1018- Profesional 5, prestando servicios laborales actualmente en la Oficina 2203, Subsecretaría de Infraestructura Escolar, con una Antigüedad de 12 (doce) años y continúa;

Que respecto el agente Marcos Ramírez Rybczynczuk, DNI N.º 26.680.317 y de conformidad a lo manifestado en e-parte 49 de la actuación electrónica N°E23-2022- 4763-Ae, por el señor Guillermo Valenzuela, del Departamento Personal Administración Provincial del Agua, el agente en cuestión 1.- Personal de Planta permanente, reviste en la categoría 3

personal administrativo y técnico – CEIC 1018 – apartado C) – profesional 5 – grupo 5. subroga el cargo de la categoría 3 personal administrativo y técnico – CEIC 1015 Jefe de Departamento – Actividad Central - Programa. 11 "Riesgo Hídrico" – actividad específica 2 "Control y Gestión del Riesgo Hídrico Provincial". 2.- encontrándose actualmente el mismo Subrogando el cargo de Jefe del Departamento del CUOF 39 - Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de la jurisdicción 24-Administración Provincial del Agua, según Decreto N° 3150/19 y las Certificaciones de Servicios corresponden a la Dirección de Estudios Básicos, de la cual el agente Ramírez Rybczynczuk depende jerárquicamente.

Que las Liquidaciones del agente Ramírez Rybczynczuk, se realizan de manera normal, habitual y mensual en la jurisdicción 24 Administración Provincial del Agua, de acuerdo al detalle de liquidaciones que figura en la base de datos del Sistema PON, se informa que el agente Marcos Damián Ramírez Rybczynczuk, DNI N° 26.680.317, no ocupó el cargo de Vocal, como miembro de la Junta de Valuaciones, desde la fecha de su designación (11 de marzo de 2022) por Decreto N° 408/22 y que el mismo siguió prestando servicios en este Organismo hasta la fecha,

Que han tomado intervención las Direcciones General de Recursos Humanos y de Finanzas y Programación Presupuestaria, realizando observaciones de forma que han sido oportunamente contempladas; la Secretaría General del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, instando la prosecución del trámite; la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas que realizar; la Asesoría General de Gobierno, a través de Dictamen N° 1047/24, sin efectuar objeciones jurídicas a la medida proyectada y la Fiscalía de Estado, a través del Dictamen N°380/24, la cual sostuvo que los agentes designados por el instrumento anteriormente aludido, han percibido sus haberes y cumplido sus funciones hasta la fecha en su cargo de revista, por lo que dichas designaciones no han tenido principio de ejecución;

Que en conformidad de todo lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°: Déjese sin efecto a partir de la fecha del presente la designación realizada por Decreto 408/22, de los vocales integrantes de la Junta de Valuación de acuerdo a los fundamentos expuestos en el Considerando del presente instrumento legal.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

HUGO DARDO DOMINGUEZ
Ministro
Min. de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema
Certificación de Firmas
Fecha: 2025. 01.17 14:12:03 APT



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"
Ley N° 3988-A

Número: DEC-2024-2622-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Lunes 30 de Diciembre de 2024

Referencia: CAUSAS JUDICIALES

VISTO: La actuación electrónica N° E18-2023-156-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se propicia instrumentar el cumplimiento de la Sentencia Judicial N° 154 del mes de noviembre de 2022 dictada en los autos caratulados: "Sandoval, Liliana Patricia C/ Gobierno de la Provincia del Chaco S/ Acción de Amparo Expte. N° 579/22, que se tramita ante el Juzgado del Trabajo N° 1 de la ciudad de Resistencia;

Que la mencionada Sentencia Judicial en su parte pertinente dice: "Antecedentes del caso ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Hacer lugar a la Acción de Amparo interpuesta por la Sra. Liliana Patricia Sandoval contra el Gobierno de la Provincia del Chaco, y en consecuencia, ordenar a este último dicte el acto administrativo pertinente para formalizar el pase de la amparista a planta permanente de la Administración Pública de la Provincia del Chaco, en los términos de la Ley 6655, de acuerdo a las funciones que detenta en la actualidad en la E.E.P. N° 596 "Francisco N. de Laprida" dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, computándose su antigüedad en el servicio desde el 06 de noviembre de 2009 -Decreto 1249/11-, debiendo informar al tribunal en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley.- II.- Imponer las costas ... III.- Regístrese, protocolícese, notifíquese personalmente o por cédula.-" Firmado: Silvana Carolina Gómez, Jueza- Juzgado Laboral N° 1;

Que la manda judicial ordena el nombramiento de la señora Liliana Patricia Sandoval, DNI N° 17.497.355, como Personal de Planta Permanente, en la jurisdicción 29 – Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que, la Dirección Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología informa que cuenta con un cargo de la categoría 7 -personal de servicio -CEIC 1039 -servicios 1 -grupo 1 -Programa 23 -Servicios Educativos -Subprograma 02 -Nivel Primario -actividad específica 1 -Gestión Estatal -jurisdicción 29 -Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que a fin de dar cumplimiento a la Sentencia Judicial, corresponde computar de la amparista la antigüedad que la misma acumuló desde su ingreso a la Administración Pública Provincial como beneficiaria de beca, esto es desde el 6 de noviembre de 2009. hasta la fecha de nombramiento, en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias específicas vigentes en materia de cargos por aportes y contribuciones pendientes, de la administración pública;

Que, dado que el nombramiento del/de la amparista se realiza en el contexto de la Ley N° 1873-A, la misma estará sujeta a la promoción automática de cargos dispuesta por el Artículo 25 de la Ley N° 2423-A;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Control de Gestión del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, sin objeciones; la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria; la Asesoría General de Gobierno, a través del Dictamen N° 135/24, considerando todas las instituciones que no existen objeciones técnicas-legales que formular a la medida propiciada; y la Dirección General de Recursos Humanos señalando observaciones oportunamente subsanadas;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la titular del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Téngase, presente la Sentencia Judicial N° 154 del mes de noviembre de 2022 dictada en los autos caratulados: "Sandoval, Liliana Patricia C/ Gobierno de la Provincia del Chaco S/ Acción de Amparo Expte. N° 579/22, que se tramita por ante el Juzgado del Trabajo N° 1 de la ciudad de Resistencia.

Artículo 2°: Reconócese el nombramiento de la señora Liliana Patricia Sandoval, DNI N° 17.497.355, como personal de planta permanente desde el mes de noviembre de 2022 en el cargo de la categoría 7 -personal de servicio- CEIC 1039 -servicios 1 -grupo 1 -Programa 23

-Servicios Educativos- Subprograma 03 -Nivel Secundario -actividad específica 01 -Gestión Estatal -jurisdicción 29 -Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Artículo 3°: Compútese a la señora Liliana Patricia Sandoval, DNI N° 17.497.355, la antigüedad que la misma acumuló desde su ingreso a la Administración Pública Provincial como beneficiaria de beca, esto es desde 6 de noviembre de 2009 hasta la fecha de nombramiento, en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias específicas vigentes en materia de cargos por aportes y contribuciones pendientes de la administración pública provincial.

Artículo 4°: Establécese que el nombramiento señora Liliana Patricia Sandoval, DNI N° 17.497.355, estará sujeto a la promoción automática de tres (3) grupos escalafonarios, lo que se realizará en función del cargo que surja de aplicar el Artículo precedente, según lo dispuesto por el Artículo 25 de la Ley N° 2423-A, dando como resultado la promoción de la amparista al cargo categoría 7 -personal de servicio CEIC 1036 - Servicios 4 – grupo 4 - Programa 23 - Servicios Educativos - Programa 03 - CEIC 1035 - Servicios 5 - grupo 5 - Programa 23 - Servicios Educativos – Programa 03.

Artículo 5°: Por intermedio de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Control de Gestión de la jurisdicción 29 - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, se librarán los recaudos pertinentes para comunicar el dictado del presente Decreto a la Fiscalía de Estado y al Tribunal actuante.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 29 - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, conforme con la naturaleza de la erogación.

Artículo 7°: Establécese que el dictado de la presente medida tiene carácter transitorio hasta tanto el fallo adquiera autoridad de cosa juzgada.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

SOFIA ELIZABETH PETCOFF NAIDENOFF
Ministra
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"
Ley N° 3988-A

Número: DEC-2024-2623-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Lunes 30 de Diciembre de 2024

Referencia: CAUSAS JUDICIALES

VISTO: La actuación electrónica N° E18-2024-2694-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se propicia instrumentar el cumplimiento de la Sentencia Judicial N°54 de fecha 19 de abril de 2024, recaída en autos caratulados: "Egger Damaris Abigail C/ Provincia del Chaco S/ Demanda Contencioso Administrativa" Expte. N° 12049/2021-1-A que se tramita ante la Sala Segunda de la Cámara en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Resistencia;

Que la Sentencia Judicial, en su parte pertinente dice: "Resulta: ... Considerando: ... Resuelve: I.- Hacer lugar parcialmente a la demanda incoada por la Sra. Damaris Abigail Egger contra la Provincia del Chaco, y, en consecuencia, declarar la inconstitucionalidad del art. 3 del Decreto N° 2493/16, en cuanto establece una incompatibilidad irrazonable con la percepción de la Bonificación por Servicios Administrativos Adicionales, privando a la actora de la percepción de la bonificación por Servicios Administrativos Adicionales prevista en el art. 16 de la Ley N° 2423-A. Asimismo, ordenar a la Provincia del Chaco, dicte el instrumento pertinente a través de sus órganos respectivos, a fin de que se liquide y abone al accionante la bonificación por Servicios Administrativos Adicionales prevista en el art. 16 de la Ley N° 2423-A desde el ingreso a la planta permanente (01/09/2019)-en las condiciones previstas en la norma y mientras cumpla las tareas especiales, con más sus intereses, conforme las pautas indicadas en los considerandos. II.- Desestimar la pretensión relativa a la inconstitucionalidad del carácter "no bonificable" de la bonificación en trato. III.- Imponer las costas ... IV.- Regístrese. protocolícese, notifíquese electrónicamente." Firmado: Gloria Cristina Silva - Jueza Sala Segunda- María Virginia Serrano -Presidente Sala Segunda- Graciela Alejandra Almirón Irala - Secretaria Sala Segunda- Cámara en lo Contencioso Administrativo;

Que a efectos de dar cumplimiento a la Sentencia Judicial, corresponde liquidar y abonar, a la agente Damaris Abigail Egger, DNI N° 37.070.960, desde su ingreso a planta permanente, 1 de septiembre de 2019 y mientras cumpla las tareas especiales, la Bonificación por Servicios Administrativos Adicionales consistente en un noventa por ciento (90%), en el cargo de CEIC N° 1029-00, Administrativo 1, -CUOF 123-0 - Departamento Gestión de Bienes –jurisdicción 4- Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Artículo 16 de la Ley N° 2423-A

Que han tomado intervención los siguientes organismos: la Unidad de Recursos Humanos; la Secretaría General y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria; todos del Ministerio de Hacienda y Finanzas; la Fiscalía de Estado; considerando todas las instituciones que no existen objeciones técnicas-legales que formular en la medida propiciada; la Asesoría General de Gobierno, a través del Dictamen N° 596/24 y la Dirección de Asuntos Jurídicos y Relaciones Laborales, por medio de Dictamen N° 683/24, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, ambas realizando observaciones posteriormente subsanadas;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, que cuenta con el aval de la máxima autoridad del Ministerio de Hacienda y Finanzas.;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Téngase presente la Sentencia Judicial N° N°54 de fecha 19 de abril de 2024, recaída en autos caratulados: "Egger Damaris Abigail C/ Provincia del Chaco S/ Demanda Contencioso Administrativa" Expte. N° 12049/2021-1-A que se tramita ante la Sala Segunda de la Cámara en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Resistencia.

Artículo 2°: Líquidese y abónese, conforme lo dispuesto por Sentencia Judicial, a la agente Damaris Abigail Egger, DNI N° 37.070.960, desde su ingreso a planta permanente, 1 de septiembre de 2019 y mientras cumpla las tareas especiales, la Bonificación por Servicios Administrativos Adicionales consistente en un noventa por ciento (90%), en el cargo de CEIC N° 1029-00, Administrativo 1, -CUOF 123-0 - Departamento Gestión de Bienes –jurisdicción 4- Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Artículo 16 de la Ley N° 2423-A.

Artículo 3°: Autorícese a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración ambas dependientes de la jurisdicción 4-Ministerio de Hacienda y Finanzas a liquidar y abonar a la señora Damaris Abigail Egger, DNI N° 37.070.960, las sumas adeudadas y que surjan como consecuencia del efectivo cumplimiento de la sentencia

judicial que se instrumenta, con más sus intereses, conforme las pautas indicadas en los considerandos del fallo.

Artículo 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 4 - Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 5°: Por intermedio de la Secretaría General del Ministerio de Hacienda y Finanzas, librense los recaudos pertinentes a fin de notificar a la Fiscalía de Estado y Tribunal Actuante del dictado el presente Decreto.

Artículo 6°: Establécese que el dictado de la presente medida tiene carácter transitorio hasta tanto el fallo adquiera autoridad de cosa juzgada.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

JOSE ALEJANDRO ABRAAM
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"

Ley N° 3988-A

"2024-Año del Centenario de la Masacre de Napalpi". Ley N° 4.001-A

Número: DEC-2024-2624-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO

Lunes 30 de Diciembre de 2024

Referencia: CAUSAS JUDICIALES

VISTO: La actuación electrónica N° E18-2023-2925-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia instrumentar el cumplimiento de la Sentencia Judicial N° 60 de fecha 8 de mayo de 2023, recaída en autos caratulados: "Arocha Mirta Isabel C/ Provincia del Chaco S/ Demanda Contencioso Administrativa", Expte. N° 11140/20, que se tramita ante la Sala Primera de la Cámara en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Resistencia;

Que la citada Sentencia, en su parte pertinente dice: "Resulta: ... Considerando: Resuelve: I.- Hacer lugar parcialmente a la excepción de prescripción interpuesta por la demandada, y declarar prescriptos desde el año 01/07/2015 fecha establecida por el Decreto N°2116/15 y hasta el 22/10/2017 conforme a lo dispuesto en el artículo 2562, inc. c), del C.C.y C. II.- Hacer lugar y ordenar la liquidación y pago retroactivo de la Bonificación Riesgo de Salud por los períodos 23/10/2017 al 30/06/2018 de acuerdo a lo expuesto en los considerandos a la Sra. Mirta Isabel Arocha, en sede de la demandada debiendo acompañar constancias de liquidación y pago al Tribunal. III. Imponer las costas a la parte demandada ... IV. Protocolícese. Regístrese. Notifíquese ... V. Firme el presente ...". Firmado: Natalia Prato Stoffel -Jueza Sala Primera- Silvia Geraldine Varas -Presidenta Sala Primera- Natalia E. Codutti - Secretaria Provisoria Sala Primera- Cámara en lo Contencioso Administrativo;

Que en tal virtud, corresponde dar cumplimiento al pronunciamiento judicial mencionado precedentemente, siendo procedente la liquidación y pago retroactivo de la Bonificación Riesgo de Salud por los períodos 23 de octubre de 2017 al 30 de junio de 2018 a la señora Mirta Isabel Arocha, DNI N° 24.816.447;

Que en la demanda judicial, la señora Mirta Isabel Arocha solicita que se reconozcan, liquiden y abone la bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23, inciso 19, de la Ley N° 292-A, desde julio del año 2015 hasta el mes de junio del año 2018 cuando comenzara a percibir dicho beneficio, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 2360/15;

Que por la Planilla Anexa IV – Número 8 – Oficina N° 143 "Centro de Salud Barrio España de la Resolución N° 2049/19 del ex Ministerio de Salud Pública se otorga el mencionado beneficio a la amparista, a partir del 19 de julio de 2018, en virtud del Decreto N° 2360/15;

Que por la manda judicial, se hace lugar a la Excepción de Prescripción interpuesta por Fiscalía de Estado y declara prescriptos los créditos desde el 1 de julio de 2015 fecha establecida por el Decreto N° 2116/15 y hasta el 22 de octubre de 2017 conforme a lo dispuesto en el Artículo 2562, inciso c) del Código Civil y Comercial;

Que han tomado intervención la Fiscalía de Estado, solicitando la prosecución del trámite; las Unidades de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, ambas áreas dependientes del Ministerio de Salud; la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Asesoría General de Gobierno, con Dictamen N° 1161/23, sin ofrecer reparos; y la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Relaciones Laborales, mediante Dictamen N° 307/10/2023, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos efectuando observaciones de forma que han sido oportunamente subsanadas;

Que, por lo expuesto y a fin de dar cumplimiento pleno de la orden judicial impartida, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la máxima autoridad del Ministerio de Salud;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Téngase presente la Sentencia Judicial N° 60 de fecha 8 de mayo de 2023, recaída en autos caratulados: "Arocha Mirta Isabel C/ Provincia del Chaco S/ Demanda Contencioso Administrativa", Expte. N° 11140/20, que se tramita ante la Sala Primera de la Cámara en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Resistencia.

Artículo 2°: Reconócese a la señora Mirta Isabel Arocha, DNI N° 24.816.447, la liquidación y pago de las sumas debidas en concepto de capital por bonificación por "Riesgo de Salud" por los períodos 23 de octubre de 2017 hasta 30 de junio de 2018, de acuerdo a lo expresado en los considerandos que anteceden.

Artículo 3°: Autorícese a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas instancias dependientes del Ministerio de Salud, a la señora Mirta Isabel Arocha, DNI N° 24.816.447, las sumas adeudadas en concepto de pago de bonificación por Riesgo de Salud por el período indicado en el Artículo precedente y a calcularse en los términos explicitados en los considerandos del fallo judicial que se instrumenta.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la medida dispuesta por el presente, deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto del Ministerio de Salud - jurisdicción 6, Rentas Generales Fuente 10.

Artículo 5°: Por intermedio de la Secretaría General del Ministerio de Salud, se librarán los recaudos pertinentes para comunicar el dictado del presente Decreto a la Fiscalía de Estado y al Tribunal Actuante.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

SERGIO EDGARDO RODRIGUEZ
Ministro
Ministerio de Salud

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

"2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"
Ley N° 3988-A

Número: DEC-2024-2625-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Lunes 30 de Diciembre de 2024

Referencia: CAUSAS JUDICIALES

VISTO: La actuación electrónica N° E6-2023-6131-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se propicia instrumentar el cumplimiento de la Sentencia Judicial N° 1 de fecha 1 de febrero del año 2023, dictada en los autos caratulados: "Veloze Galeano Ariel Olivio S/ Acción de Amparo", Expte. N° 11978/21, que se tramita ante la Sala Primera de la Cámara en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Resistencia;

Que la citada Sentencia Judicial, en su parte pertinente dice: "Resulta: ... Considerando: ... Resuelve: I. Hacer lugar al amparo incoado por el Sr. Ariel Olivio Veloze Galeano y en consecuencia ordenar a la Provincia del Chaco -Ministerio de Salud Pública- para que en el plazo de dos (02) días de notificado, por medio de la repartición que corresponda, arbitre los medios tendiente a fin de dictar el acto administrativo que resuelva expresamente la solicitud interpuesta por el actor, por As. N° E6-2018-11764-A del 16/05/2018 y pronto despacho del 18/12/2020. Sin que ello implique determinar el contenido del eventual pronunciamiento. Debiendo informar en igual término a este Tribunal el cumplimiento de lo ordenado. Lo resuelto no implica abrir juicio de valor ni juzgar la procedencia de lo peticionado. II. Imponer las costas ... III. Protocolícese, regístrese y notifíquese. Firmado: Silvia Geraldine Varas- Presidente Sala Primera - Natalia Prato- Jueza- Natalia E. Codutti-Secretaria Sala Primera- Cámara en lo Contencioso Administrativo;

Que por la actuación simple N° E6-2018-11764-A, se solicita el otorgamiento de la bonificación "Suplemento por Función" a favor del agente, Olivio Ariel Veloze Galeano, DNI N° 24.890.389, Director del Centro de Salud "Villa Cristo Rey", dispuesta oportunamente por

Resolución N° 2239/11, del ex Ministerio de Salud Pública correspondiendo, conforme lo ordenado por la Sentencia Judicial, ratificar la designación establecida por el citado instrumento legal;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 2423-A, creó el concepto Suplemento por Función para los agentes que presten servicios efectivamente como Directores, Co-Directores y Jefes de Servicios y/o Divisiones de Hospitales y Centros de Salud, estableciéndose que la Bonificación a otorgar en dichos casos, consistirá en el pago de una suma no remunerativa y no bonificable, en los porcentajes especificados en la citada norma legal;

Qué asimismo, el Artículo 14 de la citada norma legal, establece que para percibir la Bonificación mencionada, quienes cumplan las funciones de Director y Co-Director de los Establecimientos, deben estar debidamente designados por Decreto Provincial;

Que el Ministerio de Salud, considera pertinente designar a los agentes que cumplen efectivamente funciones de Director y Co-Director de los servicios sanitarios previstos en el Artículo 13 de la Ley N° 2423- A, a efectos de su designación en los cargos y la asignación del concepto Suplemento por Función, en los porcentajes que en cada caso corresponda;

Que, resulta necesario el reconocimiento de la bonificación "Suplemento por Función" a favor del agente Olivio Ariel Velozo Galeano, DNI N° 24.890.389 por su desempeño efectivo en las funciones de Director del Centro de Salud "Villa Cristo Rey";

Que, la medida propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Artículo 13 de la Ley N° 2423-A;

Que han tomado intervención las Unidades de Recursos Humanos y de Asuntos Jurídicos, ambas áreas dependientes del Ministerio de Salud; la Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen N° 1027/23 y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria; sin presentar objeciones; y la la Dirección General de Recursos Humanos, a través de Dictamen N° 388-11/2023, efectuando observaciones de forma que han sido oportunamente subsanadas;

Que, por lo expuesto y a fin de dar cumplimiento pleno de la orden judicial impartida, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la máxima autoridad del Ministerio de Salud;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Téngase presente Sentencia Judicial N° 1 de fecha 1 de febrero del año 2023, dictada en los autos caratulados: "Veloza Galeano Ariel Olivio S/ Acción de Amparo", Expte. N° 11978/21, que se tramita ante la Sala Primera de la Cámara en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Resistencia.

Artículo 2º: Establécese que el dictado de la presente medida tiene carácter transitorio hasta tanto el fallo adquiera autoridad de cosa juzgada.

Artículo 3º: Ratifícase, a partir del 6 de octubre de 2011, conforme la manda judicial, la designación del agente Olivio Ariel Veloza Galeano, DNI N° 24.890.389, como Director del Centro de Salud "Villa Cristo Rey", según lo dispuesto oportunamente por Resolución N° 2239/11 del ex Ministerio de Salud Pública.

Artículo 4º: Reconócese a partir del 16 de mayo 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2019; el concepto "Suplemento por Función" creado por el Artículo 13 de la Ley N° 2423-A, a favor del agente Olivio Ariel Veloza Galeano, DNI N° 24.890.389 como Director del Centro de Salud "Villa Cristo Rey", consistente en un veinte por ciento (20 %), sobre el concepto básico de la categoría 3 - apartado c) - grupo 10 conforme a lo establecido en el Artículo 13 inciso a) punto 4) de la Ley N° 2423-A.

Artículo 5º: Autorícese a la Dirección Unidad de Recursos Humanos a liquidar, y a la Dirección de Administración a abonar, ambas del Ministerio de Salud, al agente Olivio Ariel Veloza Galeano, DNI N° 24.890.389, lo establecido en el Artículo precedente del presente Decreto

Artículo 6º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 6- Ministerio de Salud, Rentas Generales Fuente 10.

Artículo 7º: La medida dispuesta en el presente Decreto, se encuadra las prescripciones establecidas en el Artículo 13 de la Ley N° 2423-A.

Artículo 8º: Por intermedio de la Secretaría General del Ministerio de Salud, se librarán los recaudos pertinentes para comunicar el dictado del presente Decreto a la Fiscalía de Estado y al Tribunal Actuante.

Artículo 9º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

SERGIO EDGARDO RODRIGUEZ
Ministro
Ministerio de Salud

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaría General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Estado Impreso por Gobierno
Chaco de Buenos Aires
Diseño: 2024 12 26 14:00:00 AM



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"
Ley N° 3988-A

Número: DEC-2024-2626-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Lunes 30 de Diciembre de 2024

Referencia: LICENCIA ANUAL ORDINARIA NO USUFRUCTUADA

VISTO: La actuación electrónica N° E3-2023-54618-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el ex agente Juan Ramón Diez De Los Ríos, DNI. N° 14.099.978, solicita el reconocimiento y pago de la Licencia Anual Ordinaria Año 2023- Proporcional, no usufructuada, en virtud de haber sido dado de baja por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria Móvil, según Resolución N° 1375/2023, a partir del 01 de septiembre de 2023;

Que la presente medida se encuadra en las prescripciones del Artículo 10, segundo párrafo de la Ley N° 645-A, el Artículo 1° del Decreto N° 1366/12, y se exceptúa del Artículo 8° del Anexo al Decreto N° 2485/08, ratificado por su similar N° 85/16;

Que a tal efecto, en el ámbito de su competencia, intervino el Departamento Cómputo y Licencias de la Dirección Gestión de Personal dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, informando que el reconocimiento y pago de treinta y tres (33) días de Proporcional de la Licencia Anual Ordinaria Año 2023 no gozada por el ex agente Juan Ramón Diez De Los Ríos, DNI N° 14.099.978, son correctos;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Asesoría Legal y Técnica, con Dictamen N° 105/23, indicando viable la medida propiciada y la Unidad de Asuntos Jurídicos, con informe favorable respecto de la factibilidad presupuestaria, ambas áreas dependientes del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos; la Dirección General de Recursos Humanos, con sugerencias que fueron contempladas, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, indicando la prosecución del trámite;

Que en tal virtud, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese treinta y tres (33) días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2023- Proporcional, no usufructuada, al ex agente Juan Ramón Diez De Los Ríos, DNI N° 14.099.978, quien revestía en el Cargo de la Categoría 3- Personal Administrativo y Técnico –Apartado b)- C.E.I.C. N° 1015-00- jefe Departamento- en la Actividad Central 01- Actividad Central- Actividad Específica 02- Administración y Recursos Humanos- C.U.OF. N° 115- Compilación y Archivo Legislativo, dependiente de la jurisdicción 03- Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, en virtud de haber sido dado de baja por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Móvil, mediante Resolución N° 1375/23, del mencionado Ministerio, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a Liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, al Sr. Juan Ramón Diez De Los Ríos, DNI N° 14.099.978, la suma equivalente a los días citados en el Artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 3º: La presente medida se encuadra en las prescripciones del Artículo 10, segundo párrafo de la Ley N° 645-A, en el Artículo 1º del Decreto N° 1366/12, y se exceptúa del Artículo 8º del Anexo al Decreto N° 2485/08, ratificado por su similar N° 85/16.

Artículo 4º: El gasto que demande lo dispuesto por el presente instrumento legal, se imputará en la partida presupuestaria de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, de acuerdo con la erogación del gasto.

Artículo 5º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

JORGE FERNANDO GOMEZ
Ministro
Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y DD.HH

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

"2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"
Ley N° 3988-A

Número: DEC-2024-2627-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Lunes 30 de Diciembre de 2024

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E20-2024-3359-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el agente Cristhian Roberto Ariel Sengher, DNI N° 31.800.650, solicita el pago de la Bonificación por Subrogancia, en virtud a que por Disposición General N° 47/2024 de la Administración Tributaria Provincial, se lo dejó a cargo del Departamento Retenciones Percepciones, dependiente de la Dirección Tributos, con vigencia a partir del 9 de febrero de 2024 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que en consecuencia, resulta necesario designar en carácter provisorio y subrogante, al agente Cristhian Roberto Ariel Sengher, DNI N° 31.800.650, en el cargo de la Categoría 3-personal administrativo y técnico - apartado b) – CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento "Departamento Retenciones y Percepciones" – del Programa 12-Eficiencia Recaudatoria – Actividad Específica 4-Recaudación Tributaria – CUOF N° 40 - Departamento Retenciones Percepciones – jurisdicción N° 20 – Administración Tributaria Provincial, a partir del 9 de febrero de 2024 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93, (t.v.), y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que en función del cúmulo de tareas existente en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que se desarrollan en el mismo, resulta indispensable otorgar al agente Cristhian Roberto Ariel Sengher, DNI N° 31.800.650, la Bonificación por Dedicación, prevista en el Artículo 15° de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%), en base al cargo subrogado;

Que la bonificación a otorgar implica para el agente aludido, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función a las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que en tanto cumpla las acciones y responsabilidades a cargo del Departamento Retenciones y Percepciones, el agente Cristhian Roberto Ariel Sengher, DNI N° 31.800.650, seguirá percibiendo la Bonificación por Incompatibilidad del setenta por ciento (70%) (Ley N° 1850-F), y la Bonificación por Título Profesional del veintisiete por ciento (27%) según Resolución Ministerial N° 416/2018, las que deberán calcularse y liquidarse en base al cargo subrogado;

Que han tomado intervención en el presente trámite; la Dirección de Planificación Organizacional; la Dirección General de Recursos Humanos ; la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Hacienda; sin realizar objeciones a la medida propiciada;

Que por lo expuesto resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con la conformidad de la máxima autoridad de la Administración Tributaria Provincial;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Desígnase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 9 de febrero de 2024 y hasta que se disponga lo contrario, al agente Cristhian Roberto Ariel Sengher, DNI N° 31.800.650, en el cargo de la Categoría 3- personal administrativo y técnico - apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento Retenciones Percepciones- quien cumple acciones aprobadas por Decreto N° 1346/2010 del Programa 12-Eficiencia Recaudatoria – Actividad Específica 4-Recaudación Tributaria – CUOF N° 40- Departamento Retenciones Percepciones - jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial.

Artículo 2°: Otorgase a partir del 9 de febrero de 2024 y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, al agente Cristhian Roberto Ariel Sengher, DNI N° 31.800.650, consistente en el veinticinco por ciento (25%) en base al cargo subrogado, de la Categoría 3 - personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento Retenciones Percepciones - Programa 12-Eficiencia Recaudatoria – Actividad Específica 4-Recaudación Tributaria – CUOF N° 40- Departamento Retenciones Percepciones - jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial.

Artículo 3°: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada en el artículo anterior, implica para el agente beneficiario el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Administración de la Administración Tributaria Provincial, a liquidar y abonar al agente Cristhian Roberto Ariel Sengher, DNI N° 31.800.650, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista del agente aludido, de la Categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1018-00- Profesional 5- Grupo 5 , y el cargo subrogado de la Categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00-Jefe Departamento Retenciones y Percepciones del Programa 12-Eficiencia Recaudatoria – Actividad Específica 4-Recaudación Tributaria – CUOF N° 40- Departamento Retenciones Percepciones - jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial, a partir del 9 de febrero de 2024 y hasta tanto se disponga lo contrario, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93 (t.v.), asimismo, la Bonificación por Dedicación del veinticinco por ciento (25%) otorgada en el presente instrumento legal y la Bonificación por Incompatibilidad del setenta por ciento (70%) deberán ser liquidadas en base al cargo subrogado, y la Bonificación por Título Profesional del veintisiete por ciento (27%) que viene percibiendo el citado agente, la cual deberá ser liquidada en base al cargo subrogado, conforme a lo previsto en el Artículo 5°, último párrafo, del decreto N° 1441/93 (t.v.)

Artículo 5°: La subrogancia propuesta se encuadra en lo establecido en el Decreto N° 1441/93 (t.v.), y será refrendado en acuerdo general de ministros.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento legal, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

LIVIO EDGARDO GUTIERREZ
Secretario
Secretaría de Coord. de Gabinete

HUGO DARDO DOMINGUEZ
Ministro
Min. de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

SOFIA ELIZABETH PETCOFF NAIDENOFF
Ministra
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

SERGIO EDGARDO RODRIGUEZ
Ministro
Ministerio de Salud

JOSE ALEJANDRO ABRAAM
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

HUGO DANIEL MATKOVICH
Ministro
Ministerio de Seguridad

MARCOS JAVIER RESICO
Secretario
Secretaría de Asuntos Estratégicos

VICTOR ZIMMERMANN
Ministro
Min. de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

JORGE FERNANDO GOMEZ
Ministro
Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y DD.HH

SONIA GABRIELA GALARZA
Ministra
Ministerio de Desarrollo Humano

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"
Ley N° 3988-A

Número: DEC-2024-2628-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Lunes 30 de Diciembre de 2024

Referencia: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA N° 106/24.

VISTO: La actuación electrónica N° E5-2024-7180-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se gestionó la locación de un (1) inmueble, el cual será destinado al uso de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial: Área Gestión de Tierras, dependiente del Ministerio de Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, por un periodo de doce (12) meses;

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales ha realizado el llamado a la Licitación Pública N° 106 /24, autorizado por Decreto N° 1057/24, con encuadre en los Decretos N°s: 3566/77 (tv), 692/01, 65/24, y en el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera;

Que se ha presentado un (1) oferente en el acto de apertura;

Que la Comisión de Preadjudicación constituida a tal efecto, mediante Acta de Preadjudicación N° 123/24, aconsejó preadjudicar a la oferta N° 1 de la firma del Sr. Vesconi Sergio Andrés, CUIT N° 20-17975569-7, el renglón N° 1, en su totalidad, por ser único oferente, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico), y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos quince millones ochocientos cuarenta mil (\$ 15.840.000). El monto total preadjudicado asciende a la suma de pesos quince millones ochocientos cuarenta mil (\$ 15.840.000);

Que ha tomado intervención en el presente trámite, Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas que formular;

Que en tal virtud, se dicta el presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Producción y el Desarrollo Económico Sostenible;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Pública N° 106/24, realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de la Gobernación para la locación de un (1) inmueble, el cual será destinado al uso de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial: Área Gestión de Tierras, dependiente del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, por un periodo de doce (12) meses, a la oferta N° 1 del Sr. Vesconi Sergio Andrés, CUIT N° 20-17975569-7, el renglón N° 1, en su totalidad, por ser único oferente, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico), y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos quince millones ochocientos cuarenta mil (\$) 15.840.000). El monto total adjudicado asciende a la suma de pesos quince millones ochocientos cuarenta mil (\$) 15.840.000).

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, a liquidar y abonar a la firma del Sr. Vesconi Sergio Andrés, CUIT N° 20-17975569-7, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 8° y 9° del Pliego de Condiciones Particulares, el monto determinado en el Artículo 1° del presente.

Artículo 3°: Encuádrase la presente medida en lo dispuesto en los Decretos N° 3566/77 (tv), 692/01, 65/24, y en el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera.

Artículo 4°: Impútase la erogación emergente de lo dispuesto por el presente instrumento legal, a la respectiva partida del presupuesto -Fuente de Financiamiento 10 -Rentas Generales Programa 12 -Actividad/Obra 1 de la jurisdicción 5 - Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, según la naturaleza del gasto.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaría General
Secretaría Gral de la Gobernación

VICTOR ZIMMERMANN
Ministro
Min. de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitado según la Norma
Oficial de Transmisión
del 2024, 11.20.16.0024-001



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"
Decreto N° 175/23

Número: DEC-2024-2629-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Lunes 30 de Diciembre de 2024

Referencia: RATIFICACIÓN-ADJUDICACIÓN

VISTO: Las actuaciones N° E14-2019-5533-A, E2-2023-18878-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º de la Resolución N° 1012/23 del Instituto de Colonización, se adjudica en venta a favor del señor Sandro Nicolás Juárez Maza, DNI N° 34.610.954, el predio constituido por la Unidad Proyectada N° 3, Subdivisión de la Parcela 332, Circunscripción III (Zona F, Lote 48, Legua A), Departamento Almirante Brown, con superficie aproximada de 375has. 00as. 00cas.;

Que el Artículo 72 de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales, establece que las adjudicaciones en venta de inmuebles fiscales de trescientos (300) hectáreas o más, deberán ser refrendadas por Decreto del Poder Ejecutivo, y ello fue considerado por las Resoluciones N° 2071/17 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y 779/17 del Instituto de Colonización;

Que han tomado intervención en el presente trámite las Direcciones: Regularización Dominial; General Coordinación de Delegaciones; Regional Pampa del Infierno; Estado Dominial y Catastral, la Delegación Taco Pozo y los Departamentos: Concesión de la Tierra; Liquidaciones y Cuentas Corrientes; Denominaciones y Estado Legal todas áreas competentes del Instituto de Colonización y la Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen N° 820/23;

Que, por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, que cuenta con el aval de la máxima autoridad jurisdiccional;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Ratifíquese en todas sus partes la Resolución N° 1012/23 del Instituto de Colonización, que en copia digitalizada certificada del original forma parte integrante del presente Decreto y que dispone la adjudicación en venta a favor del señor Sandro Nicolás Juárez Maza, DNI. N° 34.610.954, del predio constituido por la Unidad Proyectada N° 3, Subdivisión de la Parcela 332, Circunscripción III (Zona F, Lote 48, Legua A), Departamento Almirante Brown, con superficie aproximada de 375has. 00as. 00cas.

Artículo 2°: La medida dispuesta por el presente se encuadra en las prescripciones del Artículo 72 de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo 2023 – Año del 40° Aniversario de la
Recuperación de la Democracia en la República Argentina” Decreto N° 220/23

INSTITUTO DE COLONIZACION

1012

RESISTENCIA, 01 JUN 2023

VISTO:

Las actuaciones producidas en el expediente E14-2019-5533-A del INSTITUTO DE COLONIZACIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 11/14 obran Planillas del Proceso Secuencial de Solicitud de Tierras fiscales a favor del Señor JUAREZ MAZA SANDRO NICOLAS - DNI N° 34.610.954 – CUIL N° 20-34610954-9, por la Unidad Proyectada N° 3 – Subdivisión de la Parcela 332 - Circunscripción III – (Zona F - Lote 48 – Legua A) - del Departamento "ALMIRANTE BROWN" – con una Superficie aproximada de 375 has;

Que a fs. 23 obra Informe del Departamento "DENOMINACIONES";

Que a fs.20 obra Informe del Departamento "ESTADO LEGAL";

Que a fs. 21. Obra Informe técnico;

Que a fs. 24, la Dirección General Coordinación de Delegaciones Otorga el VB para la Adjudicación en Venta;

Que por lo expuesto;

**LA PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE COLONIZACION
RESUELVE:**

Artículo 1°: ADJUDIQUESE EN VENTA a favor del Señor JUAREZ MAZA SANDRO NICOLAS - DNI N° 34.610.954 – CUIL N° 20-34610954-9, (DP: General Gómes S/N° - Barrio Sagrado Corazón - Taco Pozo - Chaco), por la Unidad Proyectada N° 3 -- Subdivisión de la Parcela 332 - Circunscripción III – (Zona F - Lote 48 – Legua A) - del Departamento "ALMIRANTE BROWN" – con una Superficie aproximada de 375 has., al Precio de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS con TREINTA Y TRES ctvs. (\$1.483,33/ha.), en las condiciones establecidas en el Artículo 11° y 12° de la Ley N° 471-P (Antes 2913), sus modificatorias y Reglamentación y la Aplicación de las Resoluciones N°s 190/23, 191/23 y en concordancia a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente.-

Artículo 2°: Autorícese, luego de la formalización establecida en el artículo precedente, al Adjudicatario/a la construcción de alambrados, a la elaboración de postes, extracción y corte de cualquier clase de productos forestales con destino a su comercialización, debiendo requerir la autorización del organismo competente.-

Artículo 3°: Dispóngase que para proceder a la formalización, de un Plan Financiado, deberá abonar mínimamente el 10 % del Valor total, según Resoluciones N°s 190/23, 191/23, antes del 31 de Diciembre del 2023. Vencido dicho plazo se procederá a la mora automática, configurándose en incumplimiento de las Obligaciones establecidas en el Art. 29 inciso a) de la Ley N° 471-P.-

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Rosa María García
M. D. U. de Colonización
Resistencia, 01 de Junio de 2023

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

VICTOR ZIMMERMANN
Ministro
Min. de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"
Ley N° 3988-A

Número: DEC-2024-2631-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Lunes 30 de Diciembre de 2024

Referencia: SUBDIVISIÓN DE TIERRAS

VISTO: La actuación electrónica N° E14-2024-3752-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la subdivisión del inmueble constituido por las Parcela 1 y 2; Chacra 59, 58, 68, y 69, Circunscripción VII, Departamento Almirante Brown, con superficie total de 395has. 99as. 89cas., propiedad del señor Secundino Rene Coria DNI N° 14.806.046, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble, Folio Real Matriculas N° 3.965, 3.966, 3.967, 3.968, 3969, 3.970, 3.971, Departamento Almirante Brown, en dos (2) Unidades Económicas de 179has. 23as. 74cas., y 216has. 76as. 15cas., aproximadas y sujetas a posterior mensura;

Que a tal efecto el propietario presenta un estudio agroeconómico de factibilidad, el cual es aprobado por la Dirección General Coordinación de Delegaciones del Instituto de Tierras Fiscales, el 17 de octubre 2024;

Que oportunamente y a los efectos que hubiere lugar deberá tenerse presente la situación jurídica del inmueble objeto de la presente con respecto a derechos reales, gravámenes o restricciones al dominio que pudieran afectar su libre disponibilidad;

Que teniendo en cuenta los hechos expuestos y atento con lo establecido en los Artículos 41 y 42 de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales, corresponde autorizar la subdivisión solicitada;

Que ha tomado intervención en el presente trámite la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Colonización, mediante Dictamen N° 439/24;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Autorícese a subdividir el predio constituido por las Parcelas 1 y 2; Chacra 59, 58, 68, y 69, Circunscripción VII, Departamento Almirante Brown, con superficie total de 395has. 99as. 89cas. propiedad del señor Secundino Rene Coria, DNI N°14.806.046, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble, Folio Real Matrículas, N°s 3.965, 3.966, 3.967, 3.968, 3.969, 3.970 y 3.971, Departamento Almirante Brown, en dos (2) Unidades Económicas: a) Chacra 58, de la Parcela 1 y 2, Chacra 68, de la Parcela 1, con superficie de 179has. 23as. 74cas.; b) Chacra 68, de la Parcela 2 y Chacra 69, de la Parcela 1 y 2, con superficie de 216has. 76as. 15cas., de la Circunscripción VII, Departamento Almirante Brown.

Artículo 2°: La medida dispuesta por el presente se encuadra en los Artículos 41 y 42 de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

VICTOR ZIMMERMANN
Ministro
Min. de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"
Decreto N° 175/23

Número:DEC-2024-2632-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Lunes 30 de Diciembre de 2024

Referencia: RATIFICACION-TITULO

VISTO: El expediente N° E14-2013-236-E, la actuación E14-2022-4207-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 008/14, rectificadora por Disposición N° 118/23, ambas del Instituto de Colonización, se adjudica en venta a favor del señor Juan Pablo Visgarra, DNI N° 30.453.730, CUIT-CUIL N° 20-30.453.730-3, el predio constituido por la Parcela 525, Circunscripción VI, (Anterior Denominación: subdivisión Parcela 504 Circunscripción VI), Colonia Pastoril Teuco, Departamento General Güemes con superficie total de 330has. 06cas;

Que el informe de inspección realizado en fecha 15 de octubre 2022 realizada da cuenta de que el adjudicatario cumplió con las obligaciones de Ley;

Que obra Planilla de Cuenta Cancelada del Departamento Cuentas Corrientes Liquidaciones, y Dictamen N° 496/23 de Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que por Resolución N° 1778/23, del Instituto de Colonización, se declaran cumplidas las obligaciones de Ley y se ordena la confección del respectivo Título de Propiedad a favor del señor Juan Pablo Visgarra, DNI N° 30.453.730 de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 71 de la Ley N° 2913, modificado por la Ley N° 5772 y se establece que los actuados deberán ser remitidos al Poder Ejecutivo para su ratificación por Decreto;

Que han tomado intervención las siguientes Direcciones: Coordinación Administrativa; General de Administración de Tierras; Regularización Dominial; General Juan José Castellí, los Departamentos: Estado Legal; Títulos y Contratos; Concesión de la Tierra; Denominaciones; Cuentas Corrientes y Liquidaciones todas áreas competentes del Instituto

de Colonización, y la Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen N° 212/24, todas sin presentar objeciones técnicas-legales de la medida propiciada;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, que cuenta con el aval de la máxima autoridad jurisdiccional;

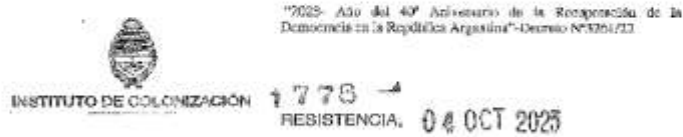
Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Ratifíquese en todas sus partes la Resolución N° 1778/23 del Instituto de Colonización, que en copia digitalizada certificada del original forma parte integrante del presente Decreto, que ordena la confección del Título de Propiedad a favor del señor Juan Pablo Visgarra, DNI N° 30.453.730, CUIT-CUIL N° 20-30.453.730-3, del predio constituido por la Parcela 525, Circunscripción VI, (Anterior Denominación: subdivisión Parcela 504 Circunscripción VI), Colonia Pastoril Teuco, Departamento General Güemes con superficie total de 330has. 06cas.

Artículo 2°: La medida dispuesta por el presente se encuadra en las prescripciones del Artículo 72 de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.



"2025- Año del 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia en la República Argentina"-Decreto N°3261/23

VISTO:

Las actuaciones promovidas ante el INSTITUTO DE COLONIZACION de la Provincia, en la causa caratulada: "JUAN PABLO VISGARRA S/CORRESPONDIENTE A LA PARCELA 525 - CIRCUNSCRIPCION VI- DEPARTAMENTO "GENERAL GÜEMES" EXPEDIENTE N° E14-2013-296-E y E14-2022-4207-Aa; y

CONSIDERANDO:

Que, tratan sobre el predio fiscal que se identifica como: Parcela 525 - Circunscripción VI- (Anterior Denominación: Subdivisión Parcela 504- Circunscripción VI- Pl. Antec. N°9/30/16), Colonia Pastoral Tauco, Departamento: "General Güemes", con superficie de 330 has. 06 cas. en total - Mensura: Practicada por el Agrimensor Mario E. González- Plano N° 9-95-21, Aprobado por la Dirección Provincial de Catastro en fecha 23-08-2023;

Que, resulta ADJUDICATARIO: Don Juan Pablo VISGARRA, argentino, soltero, clase 1979- D.N.I. N° 30.453.730- CUIT-CUIL N° 20-30453730-3, conforme a la Resolución N° 008 de fecha 09/01/2014, rectificada por Disposición N° 118 del 05/09/2023, ambas del Instituto de Colonización, conforme lo informa el Departamento Concesión de la Tierra;

Que, obra el DICTAMEN N° 496 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha 18/09/2023, emitido por los doctores Silvana Alejandra Reyes y Eduardo Horacio Quiroz, que aconseja, corresponde otorgar el Título de Propiedad a favor del Causante en razón de haber abonado en fecha 01/12/2020, el precio total de la venta de NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 95.667,00), Informe del Departamento Cuentas Corrientes y Liquidaciones y cumplimentadas las obligaciones conforme la Inspección de fecha 15/10/2022 realizada por el agente Juan Carlos Vallejos;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 72° de la Ley N° 471-P (antes Ley N° 2813) corresponde que el presente Instrumento sea ratificado por el Poder Ejecutivo;

Que, por lo expuesto precedentemente;

**LA PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE COLONIZACION
RESUELVE:**

Artículo 1°: DECLARENSE cumplidas las obligaciones por el concesionario en venta del predio fiscal y en consecuencia OTORGUESELE a Don Juan Pablo VISGARRA, argentino, soltero, clase 1979- D.N.I. N° 30.453.730- CUIT-CUIL N° 20-30453730-3, por la Parcela 525 - Circunscripción VI- (Anterior Denominación: Subdivisión Parcela 504- Circunscripción VI- Pl. Antec. N°9/30/16), Colonia Pastoral Tauco, Departamento: "General Güemes", con superficie de 330 has. 06 cas. en

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL



INSTITUTO DE COLONIZACIÓN

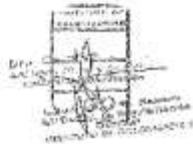
"2023. Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la
Terratenencia en la República Argentina"

En tal, habiendo abonado en fecha 01/12/2020, el precio total de la venta de
NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS
(\$95.667,00). Informe del Departamento Cuentas Corrientes y Liquidaciones y
cumplimentadas las obligaciones conforme la Inspección de fecha 15/10/2022
realizada por el agente Juan Carlos Vallajos.-

Artículo 2°: POR el Departamento TITULOS Y CONTRATOS se instrumentará el
respectivo proyecto de Decreto que ratifica la presente resolución de conformidad a
lo dispuesto por el Artículo 72° de la Ley N° 471-P (antes Ley N° 2913).-
Cumplimentado, Remítase los autos al Poder Ejecutivo para su formalización y
protocolización.- Oportunamente, se diligencie la codificación del TITULO DE
PROPIEDAD a favor del causante.-

Artículo 3°: Formalizada la presente, agregar copia a carteo para constancia y remitir
copia del presente instrumento al Departamento Estado Legal y Departamento
Títulos y Contratos a los efectos que correspondiere.-

RESOLUCION N° 8 7707-2024



FOTOCOPIA DEL ORIGINAL



CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

VICTOR ZIMMERMANN
Ministro
Min. de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

LEANDRO CESAR ZDERO
Governador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Victoria
Cabrera de Tardito
Date: 2024.11.26 16:41:11 AEST



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"
Decreto N° 175/23

Número: DEC-2024-2633-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Lunes 30 de Diciembre de 2024

Referencia: RATIFICACIONES - ADJUDICACIÓN EN VENTA

VISTO: El expediente N° E14-2019-709-E, la actuación electrónica E2-2023-17964-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º de la Resolución N° 0960/23 del Instituto de Colonización, se adjudica en venta a favor del señor Walter Alberto Cisneros, DNI N° 33.227.662, la Fracción Centro Nord-Oeste, Subdivisión de la Parcela 386, Circunscripción II (Legua A, Lote 13, Zona G), Departamento Almirante Brown, con superficie total de 475has. 00as. 00cas.;

Que el Artículo 72 de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales, establece que las adjudicaciones en venta de inmuebles fiscales de trescientos (300) hectáreas o más, deberán ser refrendadas por Decreto del Poder Ejecutivo, y ello fue considerado por las Resoluciones N°s 2071/17 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y 779/17 del Instituto de Colonización;

Que han tomado intervención en el presente trámite, las Direcciones Regional Pampa del Infierno; General Coordinación de Delegaciones; Regularización Dominial; Delegación Taco Pozo; los Departamentos Estado Legal; Denominaciones; Cuentas Corrientes y Liquidaciones; Concesión de la Tierra, todas áreas competentes del Instituto de Colonización y la Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen N° 819/23, sin presentar objeciones técnicas-legales;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Ratifíquese en todas sus partes la Resolución N° 0960/23 del Instituto de Colonización, que en copia digitalizada certificada del original forma parte integrante del presente Decreto y que dispone la adjudicación en venta a favor del señor Walter Alberto Cisneros, DNI N° 33.227.662, por la Fracción Centro Nord-Oeste, Subdivisión de la Parcela 386, Circunscripción II (Legua A, Lote 13, Zona G), Departamento Almirante Brown, con superficie total de 475has. 00as. 00cas.

Artículo 2°: La medida dispuesta por el presente se encuadra en las prescripciones del Artículo 72 de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.



Provincia del Chaco - Poder Ejecutivo 2025 - Año del 10° Aniversario de la
Reintegración de la Comarca en la República Argentina - Decreto N° 280/25

INSTITUTO DE COLONIZACION

0960

RESISTENCIA, 22 MAY 2025

VISTO:

Las actuaciones producidas en el expediente E14-2019-700-E, (digital), N° E14-2021-3354-A - del INSTITUTO DE COLONIZACION; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/05 Obra Planilla del Proceso Secuencial de Solicitud de Tierras Fiscales a favor del Señor CISNERO WALTER ALBERTO - DNI N° 33.227.602 - CUIL N° 20-33227602-0, por la Fracción Centro Nord Oeste - Subdivisión de la Parcela 305 - Circunscripción II - (Legua A - Lote 13 - Zona G) - del Departamento "ALMIRANTE BROWN" - con una Superficie de 475 has, 00 as, 00cs;

Que a fs. 46 Obra Informe del Departamento "Denominaciones";

Que a fs. 47 Obra Informe del Departamento "ESTADO LEGAL";

Que a fs. 48. Obra Informe técnico;

Que a fs. 49 la Dirección General Coordinación de Delegaciones Otorga el VB para la Adjudicación en Venta;

Que por lo expuesto;

LA PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE COLONIZACION

RESUELVE:

Artículo 1°: ADJUDIQUESE EN VENTA a favor del Señor CISNERO WALTER ALBERTO - DNI N° 33.227.602 - CUIL N° 20-33227602-0, (DP: Manzana 5 - casa 5 - Barrio 55 viviendas - Tapa Pozo - Chaco), por la Fracción Centro Nord Oeste - Subdivisión de la Parcela 305 - Circunscripción II - (Legua A - Lote 13 - Zona G) - del Departamento "ALMIRANTE BROWN" - con una Superficie de 475 has, 00 as, 00cs., al Precio de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS con CINCUENTA cts. (22.327,50hs.), en las condiciones establecidas en el Artículo 1° y 12° de la Ley N° 471-P (Anexo 2913), sus modificatorias y Reglamentación y la Aplicación de las Resoluciones N°s 190/23, 191/23 y en concordancia a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente.

Artículo 2°: Autorízase, luego de la formalización establecida en el artículo precedente, al Adjudicatario la construcción de alambrado, a la elaboración de postes, extracción y corte de cualquier clase de productos forestales con destino a su comercialización, debiendo requerir la autorización del organismo competente.

Artículo 3°: Dispóngase que para proceder a la formalización, de un Plan Financiado, deberá abonar anticipadamente el 10 % del Valor total, según Resoluciones N°s 190/23, 191/23, antes del 31 de Diciembre del 2025. Vencido dicho plazo se procederá a la mora automática, configurándose en incumplimiento de las Obligaciones establecidas en el Art. 29 inciso a) de la Ley N° 471-P.

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

BOA N° 123456789
N° 123456789
FOTOCOPIA DEL ORIGINAL



Boletín del Chaco - Poder Ejecutivo 2025 - Año del 80º Aniversario de la
República de la Federación de la Argentina - Número 87 538203

INSTITUTO DE COLONIZACION

Artículo 4º: Establécese que según informe técnico al predio en su Totalidad NO Cuadrilla una Unidad Económica, a los efectos de las exigencias determinadas por el art. 2º inc. B, Ley de Tierras 471- P (antes Ley de Tierras 2518) y su Decreto Reglamentario 797/64, se deberá exigir el Cumplimiento de mejoras como Tipo Ganadera.

Artículo 5º: El presente Instrumento legal deberá ser refrendado por decreto del Poder Ejecutivo Provincial, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 7º de la Ley Nº 471-P (v) y conforme a lo establecido por Resolución Nº 770/17.

Artículo 6º: Las predios serán actualizados anualmente a partir del primer día hábil del mes de febrero, dichas actualizaciones serán sujetas conforme a lo expresado en el capítulo VIII de la Ley 471-P.

Artículo 7º: Notifíquese al adjudicatario que los precios y financiación establecidos en las Resoluciones vigentes, que le fueran notificadas en los procedimientos serán mantenidos durante el primer año calendario de la suscripción del presente instrumento, el Instituto de Colonización, en uso de las facultades conferidas en el Capítulo VIII arts. 25 y sig. De la Ley 471-P, se reserva la facultad de variarlos si las condiciones de equidad del valor del peso, que se inscriben a los gastos del Gobierno, impiden cumplir con la operatividad y objetivos del Instituto de Colonización.

Artículo 8º: Regístrese por la Dirección de Coordinación Administrativa, pase al Ofi. Cuantía Contable a fin de que se liquide el monto de formalización establecido según lo dispuesto en el Artículo 5º de la presente, bajo sujeción del Departamento Estado Legal y Denominaciones. Cumplido, notifíquese de la Resolución a la Delegación correspondiente.



FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
Hasta [illegible] de [illegible] de [illegible] en [illegible] [illegible] [illegible]

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

VICTOR ZIMMERMANN
Ministro
Min. de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

LEANDRO CESAR ZDERO
Governador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Victoria
Diaz de Mendonza
DN: cn=Victoria, o=INFORMACION



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"
Ley N° 3988-A

Número: DEC-2024-2634-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Lunes 30 de Diciembre de 2024

Referencia: SUBDIVISION DE TIERRAS

VISTO: La actuación N° E14-2024-1410-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la subdivisión del inmueble, constituido por la Parcela 283, Circunscripción VIII, Departamento Almirante Brown, con superficie total de 503has. 99as. 39cas. 70dm², propiedad del señor Alberto Javier Torres, DNI N° 13.179.726, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble, Folio Real Matrícula N° 5440, Departamento Almirante Brown, en dos (2) Unidades Económicas de 251has. 99as. 50cas. y 251has. 99as. 89cas. 70dm², aproximadas y sujetas a posterior mensura;

Que a tal efecto el propietario presenta un estudio agroeconómico de factibilidad, el cual es aprobado por la Dirección General Coordinación de Delegaciones, del Instituto de Tierras Fiscales el 19 de junio del 2024;

Que ha tomado intervención en el presente trámite, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Tierras Fiscales, mediante Dictamen N° 361/24;

Que oportunamente y a los efectos que hubiere lugar deberá tenerse presente la situación jurídica del inmueble objeto de la presente con respecto a derechos reales, gravámenes o restricciones al dominio que pudieran afectar su libre disponibilidad;

Que teniendo en cuenta los hechos expuestos y atento a lo establecido en los Artículos 41 y 42 de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales, corresponde autorizar la subdivisión solicitada;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Autorícese a subdividir el predio constituido por la Parcela 283, Circunscripción VIII, Departamento Almirante Brown, con superficie total de 503has. 99as. 39cas. 70dm², propiedad del señor Alberto Javier Torres, DNI N° 13.179.726, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble, Folio Real Matrícula N° 5440, Departamento Almirante Brown, en dos (2) Unidades Económicas: a) Fracción Nord Este, con superficie de 251has. 99as. 50cas.; y b) Fracción Sud Oeste, con superficie de 251has.99as. 89cas. 70 dm²., ambas de la Parcela 283, Circunscripción VIII, departamento Almirante Brown.

Artículo 2°: La medida dispuesta por el presente se encuadra en las prescripciones de los Artículos 41 y 42 de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaría General
Secretaría Gral de la Gobernación

VICTOR ZIMMERMANN
Ministro
Min. de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"
Ley N° 3988-A

Número: DEC-2024-2635-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Lunes 30 de Diciembre de 2024

Referencia: CAUSAS JUDICIALES

VISTO: La actuación electrónica N° E18-2024- 5095-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia instrumentar el cumplimiento de la sentencia interlocutoria de fecha 13 de junio de 2024 dictada en los autos caratulados: "Vega, Ramona Carolina c/ Ministerio de Producción y Desarrollo Económico Sostenible s/ Medida Cautelar", Expediente N° 1223/2024-1-L, que se tramita ante el Juzgado del Trabajo N° 1 de la ciudad de Resistencia;

Que la citada sentencia en su parte pertinente dice: "Resuelvo: 1.- Hacer lugar a la medida cautelar promovida por la Sra. Ramona Carolina Vega, disponiendo que el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico Sostenible mantenga la situación de revista de la misma como personal jomalizado y se abstenga de cualquier otro acto que modifique su situación laboral, hasta tanto se resuelva la cuestión de fondo planteada en el Expte. N° 1152/2024-1-L, todo ello conforme fundamentos vertidos en los considerandos del presente, previa caución juratoria conforme lo establecido en el segmento en los fundamentos. 2.- Cumplido...; 3.-Regístrese, protocolícese y notifíquese...". Firmado: Gómez Silvana Carolina, DNI 21.849.048, Juez del Trabajo N° 1;

Que corresponde dar cumplimiento a la sentencia recaída en autos, manteniendo la situación de revista de la señora Ramona Carolina Vega como personal jomalizado obteniéndose la Administración de cualquier otro acto que modifique su situación laboral hasta tanto se resuelva la cuestión de fondo planteada;

Que han tomado intervención los siguientes organismos la Fiscalía de Estado, la Dirección Unidad de Recursos Humanos, la Dirección Técnico Legal y la Asesoría Legal por

Providencia N° 056/24 del Ministerio de la Producción y el Desarrollo, Económico, Sostenible, la Dirección de Secretaría General ex jurisdicción 45, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria sin objeciones técnico – legales a la medida propiciada, la Dirección General de Recursos Humanos, por Dictamen N° 737/24 y la Asesoría General de Gobierno a través de Dictamen N° 744/24, ambas realizando observaciones posteriormente subsanadas;

Que por lo expuesto y en cumplimiento de la orden judicial impartida es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la máxima autoridad del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Téngase presente la sentencia interlocutoria de fecha 13 junio de 2024 dictada en los autos caratulados: "Vega, Ramona Carolina c/ Ministerio de Producción y Desarrollo Económico Sostenible s/ Medida Cautelar", Expediente N° 1223/2024-1-L, que tramita por ante el Juzgado del Trabajo N° 1 de la ciudad de Resistencia.

Artículo 2°: Manténgase, conforme la resolución judicial citada, la situación de revista de la señora Ramona Carolina Vega, DNI N° 32.266.872, en carácter de personal jornalizado del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible y absteniéndose de cualquier otro acto que modifique su situación laboral, hasta tanto se resuelva la cuestión de fondo planteada en el Expediente N° 1152/2024-1-L.

Artículo 3°: Establécese que el dictado de la presente medida es de carácter provisional, por cuanto está sujeto a la decisión final que se dicte en la acción principal.

Artículo 4°: Autorícese a las Direcciones de Unidad de Recursos Humanos y Administración, ambas dependientes presupuestariamente de la jurisdicción 45 – ex Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible, actual jurisdicción 5 – Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, a liquidar y abonar, respectivamente, el monto correspondiente del contrato de jornalizado por día de la señora Ramona Carolina Vega, DNI N° 32.266.872, previa certificación mensual del cumplimiento de sus funciones, por parte del responsable del área donde preste servicios.

Artículo 5°: El gasto que demande lo dispuesto por el presente instrumento legal, deberá imputarse a la ex jurisdicción 45 – ex Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible, conforme la naturaleza de la erogación.

Artículo 6°: Por intermedio de la Dirección de Secretaría General del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, se librarán los recaudos pertinentes para comunicar el dictado del presente Decreto a la Fiscalía de Estado y a la judicatura actuante.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

VICTOR ZIMMERMANN
Ministro
Min. de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"
Ley N° 3988-A

Número: DEC-2024-2636-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Lunes 30 de Diciembre de 2024

Referencia: RATIFICACIONES

VISTO: El expediente N° E14-1966-299-E, la actuación N° E2-2024-27890-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0143 /20, del Instituto de Tierras Fiscales, se adjudica en venta a favor del señor Abel Ambrocio Chávez, DNI N° 23.934.970- CUIT-CUIL N° 20-23934970-7, el predio constituido por las Parcelas 1437 y 1439- Circunscripción VII- (Anterior Denominación: Subdivisión Parcela 1420 Circunscripción VII- Pl. Antec. N° 9/163/04), Zona B, Departamento General Güemes, con superficie total de 347has. 26as. 16cas.

Que en informe de inspección de fecha 15 de abril 2024 por parte de la Delegación de Castelli, se da cuenta que el adjudicatario cumplió con las obligaciones de Ley;

Que obra Planilla de Cuenta Cancelada del Departamento Cuenta Corriente y Liquidaciones y Dictamen N° 237/24 de parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que por Resolución N° 1574/24 de Instituto de Tierras Fiscales, se declaran cumplidas las obligaciones de Ley y se ordena la confección del respectivo Título de Propiedad a favor del señor Abel Ambrocio Chávez, DNI N° 23.934.970, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 72 de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales, y se establece que los actuados deberán ser remitidos al Poder Ejecutivo para su ratificación por Decreto;

Que han tomado intervención las Direcciones: Regional Juan José Castelli; Regularización Dominial: Coordinación Administrativa; los Departamentos: Cuenta Corriente

y Liquidaciones; Concesión de la Tierra; Títulos y Contratos; Denominaciones; todas áreas competentes del Instituto de Tierras Fiscales;

Que asimismo, la Asesoría General de Gobierno se expidió en expediente citado en el visto a través de Dictamen N° 1042/24, sin presentar objeciones legales que formulen la medida propiciada;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, que cuenta con el aval de la máxima autoridad jurisdiccional;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Ratifíquese en todas sus partes la Resolución N° 1574/24 del Instituto de Tierras Fiscales, que en copia digitalizada certificada del original forma parte integrante del presente Decreto, que ordena la confección del Título de Propiedad a favor del señor Abel Ambrocio Chávez, DNI N° 23.934.970- CUIT-CUIL N° 20-23934970-7, el predio constituido, por las Parcelas 1437 y 1439- Circunscripción VII- (Anterior Denominación: Subdivisión Parcela 1420 Circunscripción VII- Pl. Antec. N° 9/163/04), Zona B, Departamento General Güemes, con superficie total de 347has. 26as. 16cas.

Artículo 2º: La medida dispuesta por el presente se encuadra en los términos de los Artículos 38 y 72 de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales.

Artículo 3º: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.



1574

INSTITUTO DE TIERRAS FISCALES

RESISTENCIA 04 OCT 2024

VISTO:

Los actuaciones promovidas ante el INSTITUTO DE TIERRAS FISCALES de la Provincia, en la causa denominada "ABEL AMBRÓSIO CHAVEZ, S/CONTRAPRESTACIÓN A LAS PARCELAS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SETE Y MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE- CIRCUNSCRIPCIÓN VII - EXPEDIENTE N° 514-1986-289-E y acum.); y

CONSIDERANDO:

Que, interviene sobre el predio fiscal que se identifica como Parcelas 1437 y 1439- Circunscripción VII- (Anterior Denominación: Subdivisión Parcela 1430 Circunscripción VII-Pl. Antec. N° 9163/04), Zona B, Departamento: "General Guemes", con superficie de 347 has. 25 as. 18 ses. en total, Manobra Precedida por el Agremiador nacional Alejandro Fabelo Gonzalez - Plano N° 9-85-05, Aprobado por la Dirección Provincial de Catastro en fecha 19-08-05;

Que, resulta ADJUDICATARIO: don Abel Ambrósio Chavez, argentino, clase 1974- D.N.I. N° 23.934.870- CUIT-CUIL N° 20-28034970-7, casado con Rosana Beatriz Sanchez, conforme a la Resolución N° 0143 de fecha 26/02/2020, del Instituto de Tierras Fiscales, conforme lo informa el Departamento Concesión de la Tierra;

Que, obra el DICTAMEN N° 237 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha 15/06/2024, emitido por el doctor Eduardo Novillo Quirós, que aconseja corresponde otorgar el Título de Propiedad a favor del Causante un monto de haber abonado en fecha 18/09/23, el monto total de la venta de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NUEVE PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 2.299.009,09), Informa del Departamento Cuantías Corrientes y Liquidaciones y cumplimentadas las obligaciones conforme la Inspección de fecha 15 /04/2024 realizada por el agente Juan Carlos Valente;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 72° de la Ley 471-F (antes Ley N°2913), corresponde que el presente instrumento sea ratificado con el Poder Ejecutivo;

Que, por lo expuesto precedentemente;

**LA PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE TIERRAS FISCALES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declárese cumplidas las obligaciones por el concesionario en virtud del predio fiscal y en consecuencia OTORGUESELE a don Abel Ambrósio Chavez, argentino, clase 1974- D.N.I. N° 23.934.870- CUIT-CUIL N° 20-28034970-7, casado con Rosana Beatriz Sanchez, el Título de Propiedad de las Parcelas 1437 y 1439- Circunscripción VII- (Anterior Denominación: Subdivisión Parcela 1430 Circunscripción VII- Pl. Antec. N° 9163/04), Zona B, Departamento: "General

Dr. Eduardo Novillo Quirós
Director de Asuntos Jurídicos
INSTITUTO DE TIERRAS FISCALES



INSTITUTO DE TIERRAS FISCALES

Quimes", con superficie de 347 has. 25 as. 18 cas. en total, habiendo abonado la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NUEVE PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 2.299.009,09), Informe del Departamento Cuentas Corrientes y Liquidaciones y cumplimentadas las obligaciones conforme la Inspección de fecha 18/04/2024 realizada por el agente Juan Carlos Vallejos.

Artículo 2º: Por el Departamento TITULOS Y CONTRATOS se restituirá el respectivo proyecto de Decreto que radica la presente resolución de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º de la Ley 471-P (antes Ley N° 2013). Cumplimentado, Remítase los actuados al Poder Ejecutivo para su formalización y perfeccionamiento. Oportunamente, se disponga la confección del TITULO DE PROPIEDAD a favor del causante.

Artículo 3º: Formalizada la presente, agregar copia a autos para constancia y remitir copia del presente Instrumento al Departamento Estado Legal y Departamento Titulos y Contratos a los efectos que correspondiere.

RESOLUCION N° 1574



[Handwritten signature]
Victoria Estela
Intendente
Provincia del Chaco

[Handwritten signature]
Eugenia Patricia
Alicia Martínez Azeiteiro
Intendente
Instituto de Tierras Fiscales

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

VICTOR ZIMMERMANN
Ministro
Min. de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

LEANDRO CESAR ZDERO
Governador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Victoria Estela
DN: cn=Victoria Estela,
ou=Provincia del Chaco

**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

"2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"
Ley N° 3988-A

Número: DEC-2024-2637-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Lunes 30 de Diciembre de 2024

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E23 -2023-24192-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma la agente Mónica Edith Modi, DNI N° 13.719.728, solicita el pago de la Bonificación por Subrogancia en virtud de que por Disposición N° 0260/2023, ratificada por Resolución N° 2152/2023 ambas del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, se la dejó a cargo del Departamento Arquitectura, dependiente de la Dirección de Obras- S.O.P.-, a partir del 14 de julio de 2023 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que resulta necesario reconocer los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 14 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, y a la vez la designación en tal carácter, de la agente Mónica Edith Modi, DNI N° 13.719.728 - en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico – apartado b) – CEIC N° 1015-00 – Jefe Departamento "Arquitectura" - quien cumplió con las acciones aprobadas por el Decreto N° 975/2020, en la Actividad Central 03 - actividades comunes a los programas 24 al 26- actividad específica 03 - Control y Fiscalización – CUOF 65 – Departamento Arquitectura SOP- de la jurisdicción 23 – ex Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, actualmente Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, a partir del 1 de enero de 2024 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en Decreto N°1441/93 (t.v.) y requerirá el refrendo en Acuerdo General de Ministros;

Que teniendo en cuenta que la agente Mónica Edith Modi, DNI N° 13.719.728, viene percibiendo la Bonificación por Dedicación, prevista en el Artículo 15º de la Ley N° 196-A- y

atento al cúmulo de tareas existentes en el área, resulta necesario reconocer el citado beneficio, en base al cargo subrogado y el otorgar el mismo, a partir del 1 de enero de 2024 y mientras dure la subrogancia dispuesta;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y a la complejidad de las funciones que se desarrollan, corresponde otorgar a la agente Mónica Edith Modi, DNI N° 13.719.728, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N°196-A-, consistente en el veinticinco por ciento (25%) calculado en base al cargo subrogado;

Que la Bonificación a otorgar, implicó e implica para la agente aludida, el cumplimiento de tareas de prolongación de jornada superior a lo normal, en los días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades de servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que ha tomado intervención la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, dejando constancia de la viabilidad presupuestaria; la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Hacienda, ambas áreas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, pronunciándose en favor de la viabilidad de la medida propiciada y la Dirección General de Recursos Humanos, efectuando observaciones que han sido oportunamente subsanadas;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 14 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la agente Mónica Edith Modi, DNI N° 13.719.728 - en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico – apartado b) – CEIC N° 1015-00 – Jefe Departamento "Arquitectura" - quien cumplió con las acciones aprobadas por el Decreto N° 975/2020 - en la Actividad Central 03 – actividades comunes a los programas 24 al 26- actividad específica 03 – Control y Fiscalización – CUOF N° 65 – Departamento Arquitectura SOP– de la jurisdicción 23 – ex Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, actualmente Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2°: Desígnese en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero de 2024 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente Mónica Edith Modi, DNI N° 13.719.728 - en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico – apartado b) – CEIC N°1015-00 – Jefe Departamento "Arquitectura" - quien cumple con las acciones aprobadas por el

Decreto N° 975/2020 - actividad central 3 – actividades comunes a los programas 24 al 26- actividad específica 03 – Control y Fiscalización – CUOF 65 – Departamento Arquitectura SOP– de la jurisdicción 23 –Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 3°: Reconócese partir del 14 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Mónica Edith Modi-DNI N° 13.719.728 - en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico – apartado b) – CEIC N° 1015-00 – Jefe Departamento "Arquitectura" - en la Actividad Central 3 – actividades comunes a los programas 24 al 26- actividad específica 03 – Control y Fiscalización – CUOF N° 65 – Departamento Arquitectura SOP– de la jurisdicción 23 – ex Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, actualmente Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 4°: Otórguese a partir del 1 de enero de 2024 y mientras dure la subrogancia dispuesta, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A , a la agente Mónica Edith Modi, DNI N° 13.719.728 - en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico – apartado b) – CEIC N° 1015-00 – Jefe Departamento "Arquitectura" en la Actividad Central 3 – actividades comunes a los programas 24 al 26- actividad específica 03 – Control y Fiscalización – CUOF 65 – Departamento Arquitectura SOP– de la jurisdicción 23 – Ministerio de Infraestructura, Obra y Servicios Públicos.

Artículo 5°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, a la agente Mónica Edith Modi, DNI N° 13.719.728, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la agente aludida, categoría 3 -personal administrativo y técnico – apartado c) – CEIC 1043-00 – profesional 9 - grupo 9 - y el cargo subrogado de la categoría 3 - personal administrativo y técnico – apartado b) – CEIC N° 1015-00 – Jefe Departamento "Arquitectura" en la Actividad Central 03 – actividades comunes a los programas 24 al 26- Actividad Específica 03 – Control y Fiscalización – CUOF N° 65 – Departamento Arquitectura SOP– de la jurisdicción 23 - ex Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, actualmente Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, a partir del 14 de julio de 2023 y hasta tanto se disponga lo contrario, por haber cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-; asimismo, la Bonificación por Dedicación del (25%) reconocida y otorgada en el presente instrumento legal, y la Bonificación por Incompatibilidad Parcial de Título del sesenta por ciento (60%), y la Bonificación por Título Profesional del veintisiete por ciento (27%) que viene percibiendo la citada agente, la cual deberá ser liquidada en base al cargo subrogado, conforme a lo previsto en el Artículo 5°, último párrafo, del Decreto N° 1441/93-t.v.

Artículo 6°: La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93.-t.v.-y será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 7°: El gasto emergente de lo dispuesto en la presente se imputará a la partida específica del presupuesto de la jurisdicción 23 – Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, conforme con la naturaleza de la erogación.

Artículo 8°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

SERGIO EDGARDO RODRIGUEZ
Ministro
Ministerio de Salud

SOFIA ELIZABETH PETCOFF NAIDENOFF
Ministra
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

HUGO DARDO DOMINGUEZ
Ministro
Min. de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

JOSE ALEJANDRO ABRAAM
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

LIVIO EDGARDO GUTIERREZ
Secretario
Secretaría de Coord. de Gabinete

JORGE FERNANDO GOMEZ
Ministro
Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y DD.HH

SONIA GABRIELA GALARZA
Ministra
Ministerio de Desarrollo Humano

MARCOS JAVIER RESICO
Secretario
Secretaría de Asuntos Estratégicos

HUGO DANIEL MATKOVICH
Ministro
Ministerio de Seguridad

VICTOR ZIMMERMANN
Ministro
Min. de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

"2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"
Ley N° 3988-A

Número: DEC-2024-2638-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Lunes 30 de Diciembre de 2024

Referencia: CAUSAS JUDICIALES

VISTO: La actuación electrónica N° E18-2024-5365-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se propicia instrumentar el cumplimiento de la Sentencia Judicial N° 129 de fecha 5 de agosto de 2024, recaída en autos caratulados: "Aguirre Andrea Cecilia y otros c/ Provincia del Chaco s/ Demanda Contencioso Administrativa" Expte N° 12273/2021-1-A, tramitada ante la Sala Segunda de la Cámara Contencioso Administrativa, de la ciudad de Resistencia;

Que la mencionada Sentencia en su parte pertinente dice: Resuelve: I.- Hacer lugar a la demanda contencioso administrativa interpuesta por los Sres. Andrea Cecilia Aguirre, Gisela Noemí Cabrera, Kevin Fabrizio Cortés, y Alberta Jauregui, y ordenar a la Provincia del Chaco a Liquidar y abonar el Fondo de Fortalecimiento y Gestión Institucional, respecto de los períodos no abonados, conforme Decreto N° 3627/19, con más intereses Tasa Activa, todo ello conforme lo dispuesto en los considerandos, debiendo practicar planilla. II.- Imponer las costas a la parte demandada conforme los fundamentos expuestos en los considerandos. Diferir la regulación de los honorarios profesionales para la oportunidad indicada en los considerandos. III.- Regístrese, Protocolícese, y Notifíquese Electrónicamente. Firmado: Almirón Irala Graciela Alejandra, Sec. Letrado Cámara, Serrano María Virginia, Juez de Cámara, Silva Gloria Cristina, Juez de Cámara;

Que corresponde, conforme lo establecido por la manda judicial, la liquidación y pago del Fondo de Fortalecimiento y Gestión Institucional a los agentes Andrea Cecilia Aguirre, DNI N° 36.712.225; Gisela Noemí Cabrera, DNI N° 35.685.597; Kevin Fabrizio Cortes DNI N° 36.977.566 y Alberta Jauregui, DNI N° 17.059.934;

Que han tomado intervención la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos; la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria sin ofrecer reparos; la Fiscalía de Estado solicitando la prosecución del trámite; la Asesoría General de Gobierno, mediante el Dictamen N° 843/24 y la Dirección de Asuntos Jurídicos y Relaciones Laborales dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, a través de Dictamen N° 801-09/2024 , efectuando observaciones de forma que han sido oportunamente subsanadas;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal, que cuenta con el aval de la máxima autoridad del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Téngase presente la Sentencia Judicial de fecha 5 de agosto de 2024, recaída en autos caratulados: "Aguirre Andrea Cecilia y otros c/ Provincia del Chaco s/ Demanda Contencioso Administrativa" Expte N° 12273/2021-1-A, tramitada ante la Sala Segunda de la Cámara Contencioso Administrativa, Sala II, de la ciudad de Resistencia;

Artículo 2°: Reconócese conforme lo expuesto en la manda judicial, a los agentes Andrea Cecilia Aguirre, DNI N° 36.712.225; Gisela Noemí Cabrera, DNI N° 35.685.597, Kevin Fabrizio Cortes DNI N° 36.977.566 y Alberta Jauregui DNI N° 17.059.934, la bonificación del Fondo de Fortalecimiento y Gestión Institucional establecido por la Ley N° 2415-A, respecto de los períodos no abonados, conforme Decreto N° 3627/19, con un interés equivalente a la tasa activa que percibe el Banco de la Nación para sus operaciones comunes de descuento de documentos a treinta (30) días, no capitalizable y lineal, desde que cada suma fue debida y hasta la fecha de su efectivo pago. Debiendo practicarse planilla.

Artículo 3°: Autorícese a la Unidad de Recursos Humanos liquidar y a la Dirección de Administración abonar, ambas del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos respectivamente las sumas que correspondan respecto al reconocimiento efectuado en el Artículo precedente, conforme la Sentencia Judicial citada.

Artículo 4°: Por intermedio de la Secretaría General del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, librense los recaudos pertinentes para comunicar el dictado del presente Decreto a la Fiscalía de Estado y al Tribunal actuante.

Artículo 5°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente instrumento legal, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

JORGE FERNANDO GOMEZ
Ministro
Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y DD.HH

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

"2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"
Ley N° 3988-A

Número: DEC-2024-2639-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Lunes 30 de Diciembre de 2024

Referencia: SENTENCIA JUDICIAL

VISTO: La actuación electrónica N° E18-2022-2135-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia instrumentar la Sentencia Judicial de fecha 14 de junio de 2022, dictada en autos caratulados: "Foschiatti Sergio Hugo y otros C/Instituto del Deporte Chaqueño y/o Poder Ejecutivo Provincial S/Acción de Amparo"; Expediente N° 1947/19, del registro del Juzgado del Trabajo N° 4, de la ciudad de Resistencia;

Que la citada Sentencia en su parte pertinente expresa: "Resuelvo: I.-Hacer lugar a la Acción de Amparo interpuesta por los Sres. Foschiatti Sergio Hugo, Correa, Marcos Alberto, Barrios, Ramón Alcides y Barcos Guillermo contra Poder Ejecutivo Provincial y/o Instituto del Deporte Chaqueño, y en consecuencia, ordenar a éstas últimas dicten el acto administrativo pertinente para formalizar el pase de los amparistas a planta permanente de la Administración Pública de la Provincia del Chaco, debiéndosele computar la antigüedad que los actores acumularon desde que ingresaron como Becados, designándoseles en el ámbito del Instituto del Deporte Chaqueño dependiente de la Subsecretaría de Deporte del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco, en el término de sesenta días (60) días, desde la notificación del presente bajo apercibimiento de ley. II.- No hacer lugar..... III.- No hacer lugar.... IV.- Imponer.... V.- Regístrese, protocolícese, notifíquese.... Firmado Fabián Amarilla, Juez, Juzgado Laboral N° 4".

Que, en el mismo contexto se dicta la Sentencia Judicial N° 70 de fecha 29 de junio de 2023, dictada en los autos caratulados: Legajo Apelativo E/A: "Foschiatti Sergio Hugo y otros c/ Instituto del Deporte Chaqueño y/o Poder Ejecutivo Provincial s/ Acción de Amparo", Expte. N° 1947/19-1-L, por la Sala Segunda de la Cámara de Apelaciones del Trabajo, a cargo de las Sras. Juezas Ana María O. Fernández y Silvia Cristina Suarez, la cual en su

parte pertinente dice: "Resuelve: I.- Desestimar el recurso de apelación interpuesto por la demandada. II.- Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la co-actora Rocío Cecilia Gutiérrez. III.- Revocar el punto II.- de la sentencia de primera instancia, en consecuencia, hacer lugar a la acción de amparo deducida por la Sra. Rocío Cecilia Gutiérrez";

Que, así también se pretende instrumentar el cumplimiento de la Sentencia N° 86 de fecha 11 de abril del año 2024, del Superior Tribunal de Justicia, venido en grado de apelación extraordinaria en virtud del recurso de inconstitucionalidad incoado en fecha 18 de julio de 2023 por la Provincia del Chaco, contra la sentencia N° 70/23, dictada por la Sala Segunda de la Cámara de Apelaciones del Trabajo de ésta ciudad, en autos caratulados: "Legajo Apelativo E/A: Foschiatti Sergio Hugo y Otros C/ Instituto del Deporte Chaqueño y/o Poder Ejecutivo Provincial S/ Acción de Amparo"; Expediente. N° 1947/19-1-L; la cual en su parte pertinente: "Resuelve: I. Hacer lugar parcialmente al recurso de inconstitucionalidad deducido por la Provincia del Chaco contra la sentencia 70/23, dictada por la Sala Segunda de la Cámara de Apelaciones del Trabajo de esta Ciudad y declarar la nulidad parcial de la misma, en cuanto hace lugar a la demanda de Rocío Cecilia Gutiérrez y Marcos Alberto Correa. II. Ejercer jurisdicción positiva y en consecuencia: I. Rechazar la acción deducida por Marcos Alberto Correa y Rocío Cecilia Gutiérrez, contra el Instituto del Deporte Chaqueño y el Gobierno de la Provincia del Chaco por los motivos expuestos en los considerandos. III. Imponer.... V. Regular.... V. Regístrese y notifíquese Firmado Dra. Emilia María Valle, Jueza, Superior Tribunal de Justicia, Dr. Víctor Emilio del Río, Presidente, Superior Tribunal de Justicia;

Que como consecuencia de los fallos judiciales antes descriptos corresponde hacer efectivo la designación de los Sres. Sergio Hugo Foschiatti, DNI N° 31.758.966, Ramón Alcides Barrios, DNI N° 26.867.526 y Guillermo Barcos, DNI N° 27.483.352 como personal de planta permanente de la Administración Pública de la Provincia del Chaco, debiéndosele computar la antigüedad que los actores acumularon desde que ingresaron como Becados, designándoseles en el ámbito de la jurisdicción 48- Instituto del Deporte Chaqueño y en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias específicas vigentes en materia de cargos por aportes y contribuciones pendientes;

Que, el nombramiento dispuesto se realiza en el contexto de la Ley N° 1873-A, Regularización Laboral y Estabilidad en las Relaciones de Trabajo, el mismo estará sujeto a la promoción automática de cargos dispuesta por Ley N° 2423-A;

Que, han tomado la intervención los siguientes organismos: la Dirección de Recursos Humanos Instituto del Deporte Chaqueño; la Fiscalía de Estado; la Dirección General de Recursos Humanos a través de Dictamen N° 759/24; la Asesoría General de Gobierno, a través de Dictamen N° 824/24, ambas señalando observaciones posteriormente

subsanaadas y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria; sin observaciones fomuladas a la medida propiciada;

Que, a tal efecto, y a fin de dar cumplimiento pleno a la orden judicial impartida, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, que cuenta con el aval de la máxima autoridad del Ministerio de Desarrollo Humano;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Ténganse presentes la Sentencias Judiciales de fecha 14 de junio del año 2022, pronunciada por el Juzgado del Trabajo N° 4; N° 70 de fecha 29 de junio de 2023, dictada por la Sala Segunda de la Cámara de Apelaciones del Trabajo y N° 86 de fecha 11 de abril de 2024 del registro del Superior Tribunal de Justicia, en grado de apelación extraordinaria recaídas en autos caratulados: "Foschiatti Sergio Hugo y otros c/ Instituto del Deporte Chaqueño y/o Poder Ejecutivo Provincial s/ Acción de Amparo"; Expediente N° 1947/19-1-L.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, a modificar la estructura de cargos de la jurisdicción 48 – Instituto del Deporte Chaqueño, por aplicación del Artículo 54 de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera, a partir del año 2024. En caso de no existir cargo vacante en la citada jurisdicción, deberá procederse a crear los cargos necesarios para hacer efectivo el cumplimiento de lo reconocido por los fallos judiciales que, por el presente Decreto, se instrumentan.

Artículo 3º: Reconócese, conforme lo ordenado por las Sentencias Judiciales citadas, el nombramiento a partir del 14 de junio de 2022 como personal de planta permanente de los Sres. Sergio Hugo Foschiatti, DNI N° 31.758.966, Ramón Alcides Barrios, DNI N° 26.867.526 y Guillermo Barcos, DNI N° 27.483.352, en el ámbito de la jurisdicción 48- Instituto del Deporte Chaqueño– en los cargos, a tal efecto creados por el Artículo precedente.

Artículo 4º: Reconócese a favor de los Sres. Sergio Hugo Foschiatti, DNI N° 31.758.966, Ramón Alcides Barrios, DNI N° 26.867.526 y Guillermo Barcos, DNI N° 27.483.352, la antigüedad pertinente al período con que se desempeñaron como beneficiarios de beca en el contexto de las previsiones dadas por Ley N° 1596-H y su reglamentación dada por Decreto N° 233/13, todo ello según el procedimiento para el cómputo de aportes y contribuciones previsionales.

Artículo 5º: Establécese que el nombramiento de los Sres. Sergio Hugo Foschiatti, DNI N° 31.758.966, Ramón Alcides Barrios, DNI N° 26.867.526 y Guillermo Barcos, DNI N° 27.483.352, estará sujeto a la promoción automática de grupos escalafonarios, lo que se

realizará en función de los cargos que surjan de aplicar el Artículo 2°, según lo dispuesto por el Artículo 25 de la Ley N° 2423 – A.

Artículo 6°: Autorícese al Departamento de Asistencia y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Administración, ambas dependientes de la jurisdicción 48 – Instituto del Deporte Chaqueño, a liquidar y abonar a los Sres. Sergio Hugo Foschiatti, DNI N° 31.758.966; Ramón Alcides Barrios, DNI N° 26.867.526 y Guillermo Barcos, DNI N° 27.483.352, las sumas que surjan del reconocimiento efectuado en los Artículos 4° y 5°, del presente instrumento legal y de conformidad a la sentencia judicial.

Artículo 7°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 48 – Instituto del Deporte Chaqueño, conforme con la naturaleza de la erogación.

Artículo 8°: Por la Unidad de Recursos Humanos del Instituto del Deporte Chaqueño, tómese los recaudos pertinentes para comunicar el dictado del presente instrumento legal a la Fiscalía de Estado y al Juzgado actuante.

Artículo 9°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Planilla Anexa
Jurisdicción 48 – Instituto del Deporte Chaqueño

ORD EN N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	UBICACIÓN PRESUPUESTARIA	UBICACIÓN ESCALAFONARIA
1	FOSCHIATTI SERGIO HUGO	31.758.96 6	Programa 11 – Promoción del Deporte – Subprograma 2- Deporte Social - Actividad Específica 1 – Dirección y Coordinación – CUOF N° 21 – Actividades Acuáticas	Categoría 3 – Personal Administrativo y Técnico – Apartado c) – CEIC N° 1022-00 – Profesional 1 – Grupo 1
2	BARRIOS RAMÓN ALCIDES	26.867.52 6	Programa 1 – Actividad Central – Actividad Específica 1 – Dirección y Coordinación – CUOF N° 26 – Mantenim. y Administ. Infraestructura Deportiva	Categoría 3 – Personal Administrativo y Técnico – Apartado d) – CEIC N° 1029-00 – Administrativo 1 – Grupo 1
3	BARCOS GUILLERMO	27.483.35 2	Programa 11 – Promoción del Deporte – Subprograma 2- Deporte Social - Actividad Específica 1 – Dirección y Coordinación – CUOF N° 19 – Juegos Comunitarios	Categoría 3 – Personal Administrativo y Técnico – Apartado d) – CEIC N° 1029-00 – Administrativo 1 – Grupo 1

SONIA GABRIELA GALARZA
Ministra
Ministerio de Desarrollo Humano

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"
Ley N° 3988-A

Número: DEC-2024-2640-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Lunes 30 de Diciembre de 2024

Referencia: TRANSFERENCIA DE PERSONAL / SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E51-2024-196-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por estrictas razones de servicio en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Estratégicos, se propicia la transferencia de la agente Gabriela Elsa Cocheret, DNI N° 28.080.960, personal del Instituto Provincial de Administración Pública del Chaco, Jurisdicción 51- para cumplir funciones a la Jurisdicción 53- Secretaría de Asuntos Estratégicos;

Que la presente medida cuenta con la conformidad de las máximas autoridades jurisdiccionales, como de la agente involucrada;

Que la citada agente revista en el cargo de la Categoría 3- Personal Administrativo y Técnico- Apartado c) - CEIC N° 1019-00- - Profesional 4- Grupo 4- Programa 11- Desarrollo Integral- Actividad Específica 6- Conducción Superior- CUOF N° 6- Secretaria General- Jurisdicción 51- Instituto Provincial de Administración Pública del Chaco;

Que a los fines de concretar la transferencia propuesta, resulta necesario efectuar la modificación parcial de la estructura de cargos de la Jurisdicción 51- Instituto Provincial de Administración Pública y la Jurisdicción 53- Secretaría de Asuntos Estratégicos, de acuerdo con el mecanismo previsto en el Artículo 54-inciso a) de la Ley N° 1092-A- t-v.- de Administración Financiera;

Que en virtud de la transferencia propiciada, se deberá dejar sin efecto, a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación, el Decreto N° 537/24, por el cual se designó en carácter provisorio y subrogante a la agente Gabriela Elsa Cocheret, DNI N° 28.080.960,

en el cargo de la Categoría 3- Personal Administrativo y Técnico- CEIC N° 1015-00- Jefe de Departamento "Gestión Administrativa"- Programa 11- Desarrollo Integral- Actividad Específica 6- Conducción Superior – CUOF N° 8- Gestión Administrativa- Jurisdicción 51- Instituto Provincial de Administración Pública del Chaco;

Que en este sentido, resulta necesario designar en carácter provisorio y subrogante, a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación del presente instrumento legal, a la agente Gabriela Elsa Cocheret, DNI N° 28.080.960, en el cargo de la Categoría 3- Personal Administrativo y Técnico-Apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director "Secretaría General" en el Programa 13- Planificación y Programación Presupuestaria- Actividad Específica- Dirección y Coordinación - CUOF N° 2- Dirección Secretaría General- Jurisdicción 53- Secretaría de Asuntos Estratégicos ;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrende en Acuerdo General de Ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en la citada Dirección y la complejidad de las funciones que se desarrollan, resulta indispensable otorgar a la agente Gabriela Elsa Cocheret, DNI N° 28.080.960, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%), en base al sueldo básico del cargo subrogado;

Que la bonificación a otorgar implica para la agente aludida, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención correspondiente; la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que conforme a lo expuesto, resulta necesario el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Modificase en forma parcial, a partir del primer día hábil siguiente de notificación del presente instrumento legal, la estructura de cargos de las Jurisdicciones 51- Instituto Provincial de Administración Pública y 53- Secretaría de Asuntos Estratégicos, de acuerdo con el mecanismo previsto en el Artículo 54-inciso a) de la Ley N° 1092-A- t.v.- de Administración Financiera.

Cargo a Eliminar	Cargo a Crear
<p>Jurisdicción 51 – Instituto Provincial de Administración Pública- Programa 11-Desarrollo Integral- Actividad Específica 6-Conducción Superior- CUOF N° 6-Secretaría General.</p> <p>Un (1) cargo de la Categoría 3- Personal Administrativo y Técnico- Ap. c)- CEIC N° 1019-00-Profesional 4- Grupo 4.</p>	<p>Jurisdicción 53 – Secretaría de Asuntos Estratégicos - Programa 13- Planificación y Programación Presupuestaria - Actividad Específica 01- Dirección y Coordinación- CUOF N° 2 - Dirección Secretaría General.</p> <p>Un (1) cargo de la Categoría 3 – Personal Administrativo y Técnico- Ap. c)- CEIC N° 1019-00-Profesional 4- Grupo 4.</p>

Artículo 2º: Transfírase a partir del primer día hábil siguiente a su notificación, a la agente, Gabriela Elsa Cocheret, DNI N° 28.080.960, quien reviste en el cargo de la Categoría 3- Personal Administrativo y Técnico- Apartado c) - CEIC N° 1019-00- Profesional 4- Grupo 4- Programa 11- Desarrollo Integral- Actividad Específica 6 - Conducción Superior- CUOF N° 6- Secretaría General- Jurisdicción 51- Instituto Provincial de Administración Pública del Chaco- al Programa 13- Planificación y Programación Presupuestaria - Actividad Específica 01- Dirección y Coordinación- CUOF N° 2 – Dirección Secretaría General- Jurisdicción 53- Secretaría de Asuntos Estratégicos.

Artículo 3º: Déjase sin efecto, a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación, el Decreto N° 537/24, por el cual se designó en carácter provisorio y subrogante a la agente, Gabriela Elsa Cocheret, DNI N° 28.080.960, en el cargo de la Categoría 3- Personal Administrativo y Técnico- CEIC N° 1015-00- Jefe de Departamento “Gestión Administrativa”- Programa 11- Desarrollo Integral- Actividad Específica 6- Conducción Superior – CUOF N° 8- Gestión Administrativa- Jurisdicción 51- Instituto Provincial de Administración Pública del Chaco.

Artículo 4º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación del presente instrumento legal, a la agente Gabriela Elsa Cocheret, DNI N° 28.080.960, en el cargo de la Categoría 3- Personal Administrativo y Técnico, Apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director “Secretaría General”, quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 495/24, en el Programa 13- Planificación y Programación Presupuestaria- Actividad Específica- Dirección y Coordinación - CUOF N° 2- Dirección Secretaría General- Jurisdicción 53- Secretaría de Asuntos Estratégicos.

Artículo 5º: Otórgase, a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación del presente instrumento legal y mientras dure la subrogancia dispuesta, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15º de la Ley N° 196-A, a la agente Gabriela Elsa Cocheret, DNI N° 28.080.960, en el cargo de la Categoría 3- Personal Administrativo y Técnico, Apartado a)-CEIC N° 1041-00- Director "Secretaría General"- Programa 13- Planificación y Programación Presupuestaria- Actividad Específica- Dirección y Coordinación - CUOF N° 2- Dirección Secretaría General-Jurisdicción 53- Secretaría de Asuntos Estratégicos.

Artículo 6º: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada, implica para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 7º: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas dependientes del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, a la agente Gabriela Elsa Cocheret, DNI N° 28.080.960, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la agente aludida de la Categoría 3- Personal Administrativo y Técnico- Apartado c) - CEIC N° 1019-00- - Profesional 4- Grupo 4- y el cargo subrogado de la categoría 3- Personal Administrativo y Técnico – Apartado a)-CEIC N° 1041-00- Director- Programa 13- Planificación y Programación Presupuestaria-Actividad Específica 1- Dirección y Coordinación - CUOF N° 2- Dirección Secretaría General-Jurisdicción 53- Secretaría de Asuntos Estratégicos, a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación del presente instrumento legal y hasta tanto se disponga lo contrario, una vez cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93-t.v.-; asimismo, la Bonificación por Dedicación del (25%) otorgada en el presente instrumento legal, deberá ser liquidada en base al cargo subrogado y la Bonificación por Título Profesional del (31%) que viene percibiendo la citada agente, la cual deberá ser liquidada en base al cargo subrogado, conforme a lo previsto en el Artículo 5º, último párrafo del Decreto N° 1441/93-t.v.-"

Artículo 8º: La subrogancia dispuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 9 º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 53- Secretaría de Asuntos Estratégicos, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 10º: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

SERGIO EDGARDO RODRIGUEZ
Ministro
Ministerio de Salud

HUGO DANIEL MATKOVICH
Ministro
Ministerio de Seguridad

MARCOS JAVIER RESICO
Secretario
Secretaría de Asuntos Estratégicos

HUGO DARDO DOMINGUEZ
Ministro
Min. de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

SONIA GABRIELA GALARZA
Ministra
Ministerio de Desarrollo Humano

JOSE ALEJANDRO ABRAAM
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

LIVIO EDGARDO GUTIERREZ
Secretario
Secretaría de Coord. de Gabinete

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

JORGE FERNANDO GOMEZ
Ministro
Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y DD.HH

SOFIA ELIZABETH PETCOFF NAIDENOFF
Ministra
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

VICTOR ZIMMERMANN
Ministro
Min. de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco